



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Viernes, 19 de diciembre de 2003

Número 247

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 290/2003, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 213/2003, de 28 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2003/2004 (B.O.C. nº 151, de 6.8.03).

Página 20129

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Economía y Hacienda

Decreto 291/2003, de 9 de diciembre, por el que se dispone el cese de D. Miguel Ángel Herrero Hernández como miembro de la Comisión Técnica del Consejo Rector de la Zona Especial Canaria.

Página 20129

Decreto 293/2003, de 9 de diciembre, por el que se nombra a D. Miguel Ángel Navarro Piñero miembro de la Comisión Técnica del Consejo Rector de la Zona Especial Canaria.

Página 20130

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Decreto 292/2003, de 9 de diciembre, por el que se declara el cese de miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Centrales Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 20130

Decreto 294/2003, de 9 de diciembre, por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Centrales Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 20130



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Secretaría General Técnica.- Resolución de 10 de diciembre de 2003, por la que se anuncia convocatoria para la selección de personal mediante la contratación laboral temporal de un conductor localizado en Santa Cruz de Tenerife.

Página 20131

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Resolución de 3 de diciembre de 2003, por la que se hace pública la convocatoria de concurso de méritos para formar parte de las listas de reserva para cubrir sustituciones en determinadas especialidades de Enseñanza Secundaria, Bachillerato e Idiomas.

Página 20135

III. OTRAS RESOLUCIONES**Parlamento de Canarias**

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Resolución de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, de 24 de noviembre de 2003, sobre Informe General del Sector Público Local Canario, ejercicio 1999 (IAC-336 VL).

Página 20149

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Resolución de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, de 24 de noviembre de 2003, sobre Informe de fiscalización de la Televisión Pública de Canarias, S.A., ejercicios 1999-2000 (IAC-341 VL).

Página 20149

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Resolución de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, de 24 de noviembre de 2003, sobre Informe de fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, ejercicios 1994-1998 (IAC-342 VL).

Página 20150

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Resolución de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, de 24 de noviembre de 2003, sobre Informe de fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de La Oliva, ejercicios 1994-1998 (IAC-343 VL).

Página 20150

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 5 de diciembre de 2003, por la que se rectifica error producido en la Orden de 26 de noviembre de 2003, que convoca ayudas para la realización de estudios universitarios para el curso 2003/2004.

Página 20151

Viceconsejería de Cultura y Deportes.- Resolución de 24 de noviembre de 2003, por la que se conceden los Premios a la Composición y Expresión Coral, Novena Edición, año 2003 y se acuerda el abono de los mismos.

Página 20151

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 1 de diciembre de 2003, por la que se resuelve el "II Concurso de Fomento de la lectura y dinamización de bibliotecas escolares".

Página 20153

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Calidad Ambiental.- Resolución de 3 de diciembre de 2003, por la que se delegan competencias en la Secretaría General Técnica para resolver sobre la concesión de permisos y licencias no retribuidas.

Página 20155

Dirección General de Calidad Ambiental.- Resolución de 3 de diciembre de 2003, por la que se delegan competencias en la Secretaría General Técnica para resolver las comisiones de servicios y adscripciones provisionales.

Página 20156

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 3 de diciembre de 2003, del Director Ejecutivo, que dispone la publicación del Convenio de adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Página 20157

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Presidencia del Gobierno

Secretaría General.- Anuncio de 10 de diciembre de 2003, por el que se convoca concurso para la realización del servicio de limpieza en la sede de la Presidencia del Gobierno.

Página 20158

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Promoción Educativa.- Anuncio de 25 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso, procedimiento abierto, para la gestión del servicio público de transporte escolar, mediante concierto, para los cursos 2003/2004 a 2004/2005.- Expte. nº CPA-03-01.

Página 20160

Dirección General de Promoción Educativa.- Anuncio de 11 de diciembre de 2003, por el que se anula la convocatoria del concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de impartición de talleres del Plan Canario de Actividades Extraescolares.

Página 20161

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 26 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y procedimientos negociados celebrados en la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 20161

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 1 de diciembre de 2003, por el que se hacen públicas las adjudicaciones efectuadas por este Hospital Universitario para la contratación de material diverso por un importe igual o superior a 60.101,21 euros.

Página 20161

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 5 de diciembre de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en gestión del Centro de Control de las Emisiones Industriales (C.E.I.) y medición de la calidad del aire mediante la unidad móvil.

Página 20162

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Puerto del Rosario.- Anuncio de 3 de diciembre de 2003, por el que se hace pública la notificación de la relación de contribuyentes titulares de los procedimientos de gestión tributaria por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Página 20163

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Urbanismo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de diciembre de 2003, que hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 6 de octubre de 2003, por el que se aprueba definitivamente la revisión parcial del Plan General de Ordenación de Puerto de la Cruz, en el ámbito de Piedra Redonda, término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife).

Página 20167

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 19 de noviembre de 2003, relativo a notificación de Resolución de 13 de noviembre de 2003, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a Dña. Lalla Mina El Idrissi. Página 20168
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, por el que se notifica a D. Joy Georges Fakhouri Enricson y Dña. Sonia Teresa Martín Rodríguez, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado. Página 20168
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 27 de noviembre de 2003, por el que se notifica Resolución de 10 de noviembre de 2003, que pone fin al procedimiento de adopción nº 848/1096 iniciado ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a D. José Perdomo Izquierdo y Dña. María Ascensión González Izquierdo. Página 20169
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, de la Directora, relativo a notificación de requerimiento de documentación a Paradelo Martín, Mioosoty de la Caridad.- Expte. nº 01-38/01820. Página 20169
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de diciembre de 2003, de la Directora, relativo a notificación de la Resolución por la que se declara procedente el reintegro parcial de la subvención concedida a la empresa Hergomera, S.L.U.- Expte. nº 31/01 I + E. Página 20170
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de diciembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 20172
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de diciembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 20173
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de diciembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 20173
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de diciembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 20174
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de diciembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 20175
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de diciembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 20176
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de diciembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 20177
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de diciembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 20178
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de diciembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 20179

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1978 *DECRETO 290/2003, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 213/2003, de 28 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2003/2004 (B.O.C. nº 151, de 6.8.03).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 81.3.b) de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Gobierno de Canarias aprobó el Decreto 213/2003, de 28 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2003/2004.

En el citado artículo, se establece que los precios públicos por servicios académicos estarán relacionados con los costes de prestación del servicio y, por lo tanto, no pueden tener la misma consideración, a efectos de pago por la contraprestación del servicio recibido, las materias con docencia que las materias sin docencia, por lo que se hace necesaria una modificación del texto aprobado, al objeto de incluir en el mismo, la modalidad de matrícula para convocatorias de examen de asignaturas sin docencia, en razón de la prevista extinción de los planes de estudio correspondientes.

El artículo 168 de la Ley 10/1999, de 13 de mayo, de modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que "la creación, modificación o supresión de los precios públicos podrá realizarse por Decreto del Gobierno de Canarias, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de la que dependa el órgano o a la que esté adscrito el ente público gestor de la actividad que da lugar al precio público."

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Educación, Cultura y Deportes, previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 2003,

D I S P O N G O:

Artículo único.- Se añade un nuevo artículo al Decreto 213/2003, de 28 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2003/2004, con la siguiente redacción:

"Artículo 11.- Materias sin docencia.

Se establece una modalidad específica de matrícula para la convocatoria de examen de asignatu-

ras sin docencia en razón de la prevista extinción de los planes de estudio a los que correspondan, consistente en el abono de un 25 por ciento de los precios públicos contenidos en los apartados 1.1 y 1.2 de la tarifa primera del anexo del presente Decreto."

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y será de aplicación para los precios públicos correspondientes al curso 2003/2004.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES, p.s.,
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
(Decreto 416/2003, de 2 de diciembre,
del Presidente),
Pedro Jorge Rodríguez Zaragoza.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones
e incidencias*

**Consejería de Economía
y Hacienda**

1979 *DECRETO 291/2003, de 9 de diciembre, por el que se dispone el cese de D. Miguel Ángel Herrero Hernández como miembro de la Comisión Técnica del Consejo Rector de la Zona Especial Canaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 2/2000, de 23 de junio.

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 2003.

Vengo en disponer el cese de D. Miguel Ángel Herrero Hernández como miembro de la Comisión Téc-

nica del Consejo Rector de la Zona Especial Canaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

1980 *DECRETO 293/2003, de 9 de diciembre, por el que se nombra a D. Miguel Ángel Navarro Piñero miembro de la Comisión Técnica del Consejo Rector de la Zona Especial Canaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 2/2000, de 23 de junio.

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 2003.

Vengo en nombrar a D. Miguel Ángel Navarro Piñero miembro de la Comisión Técnica del Consejo Rector de la Zona Especial Canaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1981 *DECRETO 292/2003, de 9 de diciembre, por el que se declara el cese de miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Centrales Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3.b) de la Ley Territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, así como en los artículos 6 y 7 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de dicha

Ley, y en el artículo 8 del Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del expresado organismo.

A propuesta de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, previa la formulada por la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores de Canarias, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2003.

Vengo en declarar el cese de los miembros del Consejo Económico y Social de Canarias que se relacionan a continuación, en representación de las Centrales Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias, agradeciéndoles los servicios prestados:

- Titular: D. Francisco Ramos Camejo.

- Suplente: D. Antonio María Reyes Rodríguez.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Águeda Montelongo González.

1982 *DECRETO 294/2003, de 9 de diciembre, por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Centrales Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3.b) de la Ley Territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, así como en los artículos 6 y 7 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de dicha Ley, y en el artículo 8 del Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del expresado organismo.

A propuesta de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, previa la formulada por la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores de Canarias, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2003.

Vengo en nombrar miembros del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Centrales Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias, a los siguientes:

- Titular: D. Cecilio Urgoiti González, hasta la expiración del actual mandato.

- Suplente: D. Miguel Pérez García, hasta la expiración del actual mandato.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Águeda Montelongo González.

Oposiciones y concursos

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1983 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 10 de diciembre de 2003, por la que se anuncia convocatoria para la selección de personal mediante la contratación laboral temporal de un conductor localizado en Santa Cruz de Tenerife.*

Siendo necesario proveer la plaza vacante de conductor, con número de RPT 13020213, de la Secretaría General Técnica en Santa Cruz de Tenerife, por razones excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con cargo a la plaza que en concepto de reposición de efectivos le corresponde a este Departamento.

Visto lo dispuesto en el artículo 38.1 y 2 de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2003, así como el apartado 1º.3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2002.

Visto el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 13.b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre),

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar procedimiento selectivo, mediante oposición, para la cobertura, en régimen laboral temporal, de la plaza de la vigente relación de puestos de trabajo de esta Consejería que a continuación se expresan:

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: Servicio Asuntos Generales.
Nº DEL PUESTO: 13020213.

DENOMINACIÓN: Conductor.

GRUPO: IV.

FUNCIONES: las propias de su categoría, según Convenio.

CLASE DE VÍNCULO: Personal laboral.

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL: 7.60.

Segundo.- Al contrato laboral temporal que se celebre con la persona que resulte seleccionada y a la situación jurídica originada por el mismo, incluido el período de prueba, le será de aplicación: la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 53/1986, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; las demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Tercero.- El contrato laboral se formalizará al amparo de lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada.

Cuarto.- La persona que se contrate quedará sometida al período de prueba que señala el artículo 14 del citado Convenio Colectivo, siempre y cuando no haya prestado servicio en la misma categoría en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuyo caso quedará exento del mismo (artículo 14, párrafo 3º, del Estatuto de los Trabajadores, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).

Quinto.- El procedimiento selectivo y la provisión de los puestos objeto de la presente convocatoria, se realizará de conformidad con lo previsto en las bases que se anexan a esta resolución.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo por silencio administrativo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

A N E X O

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

Primera.- Requisitos de los participantes.

Para poder participar en las pruebas selectivas, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos,

con referencia al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán ser admitidos el cónyuge, ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o los mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. La anterior condición será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Asimismo, podrán participar, en igual de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes en España.

Haber cumplido la edad de dieciocho años.

Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1^{er} Grado o equivalente y del permiso de conducción de la clase B. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión.

No haber sido separado mediante expediente del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

Segunda.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar instancia según modelo que se inserta como anexo I, acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base primera de esta Resolución.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación ha de realizarse en el Registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, sito en el Edificio de Usos Múltiples II,

4^o, Santa Cruz de Tenerife, o según lo previsto en el Decreto 100/1985, de 19 de abril, y el art^o. 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, y en la forma que establece el art^o. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.- Lista de admitidos y excluidos.

Dentro de los cinco días siguientes al de terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, situado en la sede citada en el apartado anterior, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores, conforme a lo dispuesto en el art^o. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dentro de los tres días siguientes a este último plazo, se publicará en el tablón de anuncios señalado anteriormente la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, estableciéndose el lugar, día y hora de celebración de las pruebas, debiendo comparecer los aspirantes provistos de su D.N.I.

Cuarta.- Acreditación de requisitos.

- Los referidos en los apartados a) y b), fotocopia cotejada del D.N.I. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia cotejada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar residente comunitario en vigor, o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en todo caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los extranjeros residentes en España deberán acreditar encontrarse en posesión del correspondiente permiso de residencia.

Los referidos en los apartados c) y d), documentación original o fotocopia cotejada de la misma.

El referido en el apartado e), mediante declaración responsable del interesado.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el momento de la realización de la oposición fijándose a tal efecto como fecha para su acreditación, la fecha de celebración de las pruebas que figura en las presentes bases, y deben mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente, justificándose mediante la presentación de fotocopias cotejadas de las mismas.

La acreditación de los requisitos se efectuará mediante la documentación indicada que deberá acompañarse a la solicitud de participación.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. José Tomás de San Segundo Cerviá (Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación).

Suplente: Dña. Ana Isabel Barrera Cabrera. Grupo A, Escala de Administradores Generales.

Vocal-Secretario: en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Titular: D. Luis Rubio Fragoso. Secretario de Alto Cargo (funcionario excedente en el Cuerpo Subalterno).

Suplente: D. Francisco Javier González Martín. Jefe de Negociado de Asuntos Generales (funcionario excedente en el Cuerpo Subalterno).

Vocal:

Titular: Dña. Marta Ferreira Domínguez. Grupo A, Escala de Administradores Generales.

Suplente: D. Javier Cabrera Martín, funcionario Grupo C.

A propuesta del Comité de Empresa.

Vocal:

Titular: D. Antonio Delgado Tejera. Conductor, Grupo IV.

Suplente: D. Juan Estanislao Marrero Rodríguez. Conductor, Grupo IV.

Vocal:

Titular: D. Baudelio González García. Conductor Subalterno, Grupo IV.

Suplente: D. Andrés Baute Fernández. Conductor Subalterno, Grupo IV.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos su Presidente, su Secretario y uno de los vocales, debiendo adoptar sus acuerdos por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estén incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que correspondan según la normativa vigente en el momento de celebración del proceso selectivo. El máximo de asistencias a percibir será de diez, siendo su categoría la tercera a tenor de lo establecido en el artículo 38 del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones del Servicio.

La Secretaría General Técnica del Departamento podrá designar el personal necesario para colaborar en las tareas extraordinarias de carácter administrativo precisas para el desarrollo del procedimiento selectivo, que percibirá las indemnizaciones por razón del servicio que le corresponda.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Sexta.- Desarrollo del sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de oposición, que constará a su vez de dos pruebas, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos.

Una primera prueba consistente en responder a un cuestionario tipo test de 20 preguntas pertenecientes al temario que figura en el anexo II, con un valor por cada pregunta de 0,25 puntos, a desarrollar en el tiempo máximo de 30 minutos. Las preguntas contestadas erróneamente serán penalizadas con una disminución en 0,125 puntos cada una.

Una segunda prueba consistente en la realización de una práctica de conducción cuyas condiciones serán determinadas por el Tribunal calificador.

La puntuación máxima de cada uno de las pruebas será de 5 puntos, debiendo obtener un mínimo de 2,5 puntos en cada una de ellas para superar el mismo.

Séptima.- Actas del Tribunal.

Por el Secretario del Tribunal se levantará acta de cada sesión, que firmarán los miembros que a la misma asistan, haciéndose constar los aspirantes presentados, admitidos y excluidos, las calificaciones obtenidas, así como las incidencias que pudieran derivarse de la convocatoria.

Finalizados los ejercicios el Tribunal deberá formular la correspondiente propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, una vez sumadas las alcanzadas en cada fase, remitiéndose el expediente a la Secretaría General Técnica del Departamento.

Octava.- Publicación de la propuesta de contratación.

Por el Secretario del Tribunal se extenderá certificación sobre aspirantes presentados, admitidos, excluidos y la propuesta de contratación, que deberá publicarse en los tablones de anuncios de esta Consejería y en el del lugar de celebración del último ejercicio, y servirá de emplazamiento a la persona seleccionada para que se presente, en el plazo de cinco días hábiles.

El aspirante seleccionado quedará decaído en su derecho, si no presenta la documentación señalada en la base cuarta en el plazo antes referido, y la Administración efectuará llamamientos sucesivos, por orden de puntuación, a los siguientes aspirantes que hayan superado los ejercicios del proceso de selección, en el caso de no formalizarse el contrato de trabajo aquel.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Tomás San Segundo Cerviá.

A N E X O I

INSTANCIA

APELLIDOS
NOMBRE
DOMICILIO
TELÉFONO

EXPONE:

Que habiéndose convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica, pruebas para la selección de personal para su contratación temporal.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos, acompañándose la documentación exigida.

SOLICITA:

Ser admitido a las mencionadas pruebas para la provisión de la plaza Nº R.P.T. y localización geográfica en

En a de de 2003.

Fdo.:

SR./SRA. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I. nº

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas. No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

ANEXO II

TEMARIO CONDUCTOR

Tema 1.- Normas generales de comportamiento en la circulación: señalización de obstáculos o peligros, prevención de incendios, emisión de perturbaciones y contaminantes, control del vehículo, visibilidad en el vehículo y otras obligaciones.

Tema 2.- Utilización de los carriles: en calzadas con doble sentido de circulación, carriles reversibles, carriles de utilización en sentido contrario al habitual, carriles adicionales de circulación.

Tema 3.- Límite de velocidad: adecuación de la velocidad a las circunstancias, moderación de la velocidad; casos, velocidades máxima y mínima. Reducción de velocidad y distancias entre vehículos.

Tema 4.- Normas de prioridad en las intersecciones: intersecciones señalizadas, intersecciones sin señalizar, normas generales.

Tema 5.- Normas de comportamiento de los conductores respecto de los usuarios, peatones y animales.

Tema 6.- Adelantamiento: normas generales, ejecución, adelantamiento por la izquierda, vehículo adelantado, prohibiciones, supuestos especiales.

Tema 7.- Paradas y estacionamiento: lugar, modo y forma de ejecución: lugares prohibidos.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1984 *Dirección General de Personal.- Resolución de 3 de diciembre de 2003, por la que se hace pública la convocatoria de concurso de méritos para formar parte de las listas de reserva para cubrir sustituciones en determinadas especialidades de Enseñanza Secundaria, Bachillerato e Idiomas.*

En previsión de poder afrontar el nombramiento de profesorado sustituto o interino en determinadas especialidades a medida que se producen las situaciones que ocasionan la necesidad de su cobertura en los centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato e Idiomas pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias, a fin de seleccionar aspirantes que se incorporen a las correspondientes listas de reserva, esta Dirección General hace pública la presente convocatoria de concurso público de méritos, para cubrir posibles sustituciones de carácter temporal, con arreglo a las siguientes bases:

Base primera.- Objeto.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar aspirantes a formar parte de las listas de reserva para realizar sustituciones de carácter temporal en las especialidades que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Base segunda.- Participantes.

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria quienes aspiren a realizar sustituciones de carácter temporal en las especialidades que se contemplan en el anexo I de la presente Resolución y reúnan las condiciones establecidas en la misma.

2.2. Podrán participar por el turno de reserva de minusválidos los aspirantes que tengan reconocido un grado igual o superior de minusvalía al 33%.

Base tercera.- Requisitos de los candidatos.

3.1. Los aspirantes deberán cumplir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

3.1.1. Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o bien encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Ser cónyuge de un español o de un nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de Derecho.

- Ser descendiente, cualquiera que sea su nacionalidad, de un español, de un nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o de sus cónyuges, siempre que éstos no estén separados de Derecho. En cualquier caso los descendientes deberán ser menores de 21 años o mayores de dicha edad pero que vivan a expensas de aquéllos.

- Estar incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.1.2. Estar en posesión o en condiciones de que le sea expedida la titulación exigida en el anexo I de la presente Resolución.

3.1.3. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder la edad establecida para la jubilación.

3.1.4. No ser funcionario de carrera ni en prácticas, excepto que se encuentre en situación de excedencia, de algún cuerpo docente no universitario.

3.1.5. Para ser incluido por el turno de reserva de minusválidos, los aspirantes deberán acreditar tener

reconocido un grado igual o superior de minusvalía al 33%.

3.1.6. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española, originarios de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar un conocimiento adecuado de esta lengua en la forma prevista en el subapartado 4.2.3 de la base cuarta de la presente Resolución.

Base cuarta.- Solicitudes y documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar una instancia, cuyo modelo se publica como anexo II en la presente Resolución, acompañada de la documentación que se expresa en la base siguiente.

4.1.1. Los participantes deberán consignar en el apartado correspondiente del anexo II de la presente Resolución la isla o islas en las que voluntariamente deseen prestar sus servicios docentes. En caso de no cumplimentar este apartado se entenderá que desean prestarlos en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Canarias. Igualmente los aspirantes que participen por el turno de reserva de minusválidos deberán cumplimentar el apartado correspondiente de su instancia de participación.

4.2. Los aspirantes deberán presentar junto con su instancia de participación la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente Resolución:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o bien del correspondiente documento oficial de acreditación de la identidad en el Estado de origen, para los que no tengan la nacionalidad española.

4.2.2. Original o fotocopia cotejada del título académico que se alegue para impartir la especialidad o especialidades elegidas, o bien, el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono, conforme a la relación de titulaciones para cada especialidad contenidas en el anexo I. En el caso de que dicha titulación académica se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero (B.O.E. de 23), o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de diciembre de 1988 y el Real Decreto 1.665/1991, de 25 de octubre (B.O.E. de 22 de noviembre).

4.2.3. Para los aspirantes que no tengan la nacionalidad española, de países cuya lengua oficial no sea el español, acreditación de su conocimiento del castellano, aportando fotocopia compulsada del Diploma

Superior de Español como Lengua Extranjera expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o el título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica, o bien, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de alguno de dichos diplomas o títulos.

4.3. Además los aspirantes deberán acompañar también a las instancias, original o fotocopia cotejada de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados por el participante, entendiéndose que solamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente justificados hasta el momento de publicación de la presente Resolución, en la forma que se determina en el anexo III.

4.3.1. En su caso, deberán traducirse al castellano los documentos que se presenten redactados en la lengua cooficial de otra Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el apartado 2, segundo párrafo, del artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.2. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.

4.4. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales que opten al turno de minusválidos deberán aportar, además, en el momento de presentar su solicitud, la certificación del reconocimiento de su grado de minusvalía, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 62, de 13 de marzo) y la certificación de que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiren, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral (B.O.E. nº 53, de 1 de mayo).

Base quinta.- Lugar y plazo de presentación.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente se establece a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución y hasta el 14 de mayo de 2004, en cualquiera de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, o bien en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base sexta.- Especialidades convocadas.

6.1. La relación de especialidades convocadas, así como las titulaciones y requisitos específicos de titulación exigidos para acceder a las listas correspondientes, son los recogidos en el anexo I de la presente Resolución.

6.2. Todos los participantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente Resolución podrán inscribirse en cuantas especialidades convocadas deseen, siempre que se encuentren facultados por su titulación, relacionándolas en su solicitud (anexo II).

Base séptima.- Valoración de los méritos.

7.1. La Dirección General de Personal valorará los méritos alegados por los participantes, siempre que se encuentren debidamente acreditados, conforme al baremo comprendido en el anexo III de la presente Resolución.

7.2. No se tendrán en cuenta, a efectos de baremo, los méritos cuya fecha de obtención sea posterior a la fecha de publicación de la presente Resolución, con independencia de la fecha de presentación de las solicitudes, con el fin de garantizar la igualdad entre todos los participantes.

7.3. Los méritos serán valorados a medida que tengan entrada en esta Dirección General y se publicarán periódicamente, por el orden de derecho que en cada momento le corresponda a cada participante, en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (www.educa.rcanaria.es), a efectos informativos de los participantes. En ningún caso esta publicación suplirá la publicación oficial de las listas provisionales y definitivas, así como el orden de derecho definitivo que le corresponda a cada participante, que puede variar hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base octava.- Criterios de configuración de las listas de seleccionados.

8.1. Se confeccionarán listas únicas de admitidos para cada especialidad, relacionados por su orden de derecho, que vendrá determinado por la puntuación total alcanzada de forma decreciente.

8.2. Junto con el orden de derecho se reflejará el número del Documento Nacional de Identidad o equivalente, ámbito territorial elegido, fecha de obtención del título y puntuación alcanzada en los distintos apartados del baremo.

8.3. En el supuesto de que existan participantes con igual puntuación, se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1.- Anterioridad en la fecha de obtención del título.

2.- Mayor puntuación alcanzada en los apartados 1, 2, 3 y 4 del baremo comprendido en el anexo III de la presente convocatoria, de forma sucesivamente excluyente.

3.- Participantes de mayor edad.

Base novena.- Listas provisionales de admitidos y excluidos.

9.1. A partir de la 2ª quincena del mes de mayo se harán públicas en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, las listas provisionales de admitidos y excluidos, con expresión de la puntuación que se les haya otorgado provisionalmente y de los motivos de exclusión.

9.2. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales que opten al turno de reserva de minusválidos serán admitidos en condiciones de igualdad con los demás participantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones propias de los puestos de trabajo.

Base décima.- Plazo de alegaciones.

10.1. En el plazo de 5 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales en las referidas dependencias, los interesados podrán presentar cuantas alegaciones consideren oportunas mediante escrito dirigido a la Dirección General de Personal que podrá entregarse en las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, o bien en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base undécima.- Listas definitivas.

11.1. Una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, la Dirección General de Personal publicará, a partir del día 14 de junio de 2004, en las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos, por especialidad, relacionados por orden de derecho conforme a la puntuación total alcanzada y la de excluidos.

11.2. Quienes formen parte de las listas resultantes se colocarán a continuación de los integrantes de las listas preexistentes, configuradas por convocatorias anteriores.

11.3. No obstante, si antes de la publicación de las listas definitivas, fuera preciso, por razones de urgente e inaplazable necesidad, proceder al nombramiento de sustitutos de las especialidades objeto de esta convocatoria, la Dirección General de Personal hará uso del orden transitorio de valoración de méritos publicado periódicamente en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, con el fin de cubrir las necesidades del servicio.

11.4. Este nombramiento excepcional en ningún caso constituye mérito a valorar en la presente convocatoria, ni genera derecho a adquirir la condición de sustituto, manteniéndose el orden de derecho correspondiente de las listas definitivas.

Base duodécima.- Turno de minusvalías.

12.1. Los aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial admitidos por el turno de reserva de minusválidos figurarán en la lista de la correspondiente especialidad en el orden que resulte de la puntuación definitiva.

12.2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el nombramiento de los aspirantes que formen parte del turno de minusválidos se realizará con ocasión de la tercera interinidad o sustitución temporal que deba cubrirse en la especialidad o isla en la que figuren inscritos; la decimotercera, al segundo; la vigesimotercera, al tercero; y así sucesivamente. Ello sin perjuicio del mayor derecho que pudieran tener derivado de la mayor puntuación obtenida.

Base decimotercera.- Requisitos a acreditar por los candidatos en el momento de su nombramiento.

13.1. Además de los requisitos que deben acreditar para incorporarse a las listas de reserva conforme a lo establecido en las bases segunda y tercera de la presente Resolución, los aspirantes que resulten admitidos en la presente convocatoria, una vez nombrados, en el plazo de tres días a partir de su incorporación efectiva al centro de destino, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

13.1.1. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la docencia propia de la especialidad a la que aspira. El cumplimiento de este requisito estará supeditado a los informes que la Inspección Médica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes emita en cuanto a la capacidad física y psíquica de aquellos sustitutos que hayan sido nombrados, informe que surtirá los efectos previstos para el certificado oficial respecto a los futuros nombramientos como sustitutos.

13.1.2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, Órganos Constitucionales o Estatutarios, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar que no están sujetos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida el ejercicio de funciones propias en su Estado de origen.

13.1.3. No desempeñar otro puesto o actividad en el sector público delimitado en el artículo 11 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de incompatibilidades

del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, así como no percibir pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

Base decimocuarta.- Compatibilidad con otras listas.

14.1. Aquellos participantes admitidos en este procedimiento que simultáneamente formen parte de varias listas para cubrir sustituciones, permanecerán activos, por el tiempo que dure un nombramiento, en la lista por la que hayan sido nombrados y no disponibles en las otras a las que pertenezcan.

Base decimoquinta.- Régimen jurídico de los integrantes de las listas.

15.1. El régimen jurídico de los integrantes de las listas de reserva para cubrir sustituciones será el establecido en la Orden de 12 de agosto de 2003, por la que se regula el procedimiento de selección y gestión de las listas de reserva para cubrir plazas vacantes, en régimen de interinidad o sustitución temporal, en los centros públicos docentes de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 163, de 23.8.03).

Base decimosexta.- Interpretación de la presente Resolución.

16.1. Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación en orden a la interpretación de la presente Resolución.

16.2. Asimismo la Dirección General de Personal, si las circunstancias lo aconsejan, podrá modificar los calendarios y plazos fijados en la presente Resolución.

Base decimoséptima.- Presencia sindical.

17.1. Se garantiza la presencia de los sindicatos representativos del sector en el procedimiento fijado por la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de diciembre de 2003.- El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

ANEXO I

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

NOTA: Con carácter general a todos los Cuerpos docentes, en aquellas especialidades donde la titulación requerida sea de primer ciclo, se admitirá la correspondiente en segundo ciclo.

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIÓN REQUERIDA
210	Francés	- Licenciado en Filología Francesa. - Licenciado en traducción e interpretación: Francés, 1ª y 2ª Lengua.
213	Italiano	- Licenciado en Filología Italiana. - Licenciado en traducción en interpretación: Italiano, 1ª y 2ª Lengua.
212	Alemán	- Licenciado en Filología Alemana. - Licenciado en traducción en interpretación: Alemán, 1ª y 2ª Lengua
221	Música	- Título de profesor superior de Conservatorios Profesionales y Superiores de Música. - Licenciado en Geografía e Historia: Musicología. - Licenciado en Historia y Ciencias de la Música. - Cualquier Titulación Universitaria Superior y estar en posesión del título de profesor, según lo establecido en el R.D. 2618/66 de 10 de septiembre, de la especialidad.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CUBRIR SUSTITUCIONES EN CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, IDIOMAS Y ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO
DOMICILIO		COD. POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA

Márquese con una "X" la isla o islas donde esté dispuesto a prestar servicio.

<input type="checkbox"/> Gran Canaria	<input type="checkbox"/> Fuerteventura	<input type="checkbox"/> Lanzarote	<input type="checkbox"/> Tenerife	<input type="checkbox"/> La Palma	<input type="checkbox"/> Gomera	<input type="checkbox"/> Hierro
---------------------------------------	--	------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------

Márquese con una "X" la participación por la reserva de Minusválidos

Especialidad/es solicitadas y datos académicos

Cod. Esp.	<input type="text"/>		
Cod. Titulación	Descripción		
	Mes	Año	
Convocatoria de obtención del título			
Otros Títulos			

Nota: No rellenar los códigos.

Documentación a presentar con esta solicitud:

- Fotocopia del D.N.I. , Fotocopia cotejada del Título Alegado.
- Certificados de Empresas y Certificados de cotización a la Seg. Social (para acreditar experiencia laboral)
- Fotocopias cotejadas de méritos alegados.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

FIRMA:

A N E X O II (Continuación)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

2º Especialidad solicitada y datos académicos

Cod. Esp			
Cod. Titulación	Descripción		
Convocatoria de obtención del título	Mes	Año	
Otros Títulos			

3ª Especialidad solicitada y datos académicos

Cod. Esp			
Cod. Titulación	Descripción		
		Mes	Año
Convocatoria de obtención del título			
Otros Títulos			

4ª Especialidad solicitada y datos académicos

Cod. Esp			
Cod. Titulación	Descripción		
		Mes	Año
Convocatoria de obtención del título			
Otros Títulos			

Nota: No rellenar los códigos.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

FIRMA:

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
1.-EXPERIENCIA DOCENTE		
1.1.- Por cada año de servicios prestados como funcionario interino o contratado laboral en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Artísticas o de Idiomas en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante.	1,00	Fotocopia cotejada del nombramiento realizado por la Dirección Territorial, Provincial o Administración correspondiente, acompañado de la toma de posesión y el cese efectivo.
1.2.-Por cada año de servicios prestados en Centros Privados de Enseñanza Secundaria, Artísticas o de Idiomas en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta.	0,50	Certificación del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa o, en su defecto, del Servicio competente en la que consten fechas de toma de posesión y cese, así como la especialidad.
1.3.- Por cada año de servicios prestados como funcionario interino o contratado laboral en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Artísticas o de Idiomas en distinto nivel educativo o especialidad a la que opta el aspirante.	0,50	Fotocopia cotejada del nombramiento realizado por la Dirección Territorial, Provincial o Administración correspondiente, acompañado de la toma de posesión y el cese efectivo.
1.4.-Por cada año de de servicios prestados en Centros Privados de Enseñanza Secundaria, Artísticas o de Idiomas en distinto nivel educativo o especialidad a la que opta.	0,25	Certificación del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa o, en su defecto, del Servicio competente en la que consten fechas de toma de posesión y cese, así como la especialidad.
1.5.-Por cada año de de servicios prestados en Centros Públicos o Privados de otras enseñanzas de régimen general o especial comprendidas en el sistema educativo conforme a lo establecido en el artº 3.2. de la L.O.G.S.E	0,20	Certificación del centro donde conste la duración de los servicios o fotocopia compulsada del contrato/s y Certificación expedida por el INSS, donde conste el nombre del centro y el/los período/s de alta.

NOTAS REFERENTES AL APARTADO 1

PRIMERA.- Se podrá asignar por estos apartados un máximo de 8'00 puntos.

SEGUNDA.- En el apartado 1.2 se incluirán en los Centros Privados los Centros Concertados conforme a lo dispuesto en la L.O. 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, así como las Escuelas de Música.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto en el art.48.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los años se computarán de fecha a fecha. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquél en que comienza el cómputo, se entenderá que el año se cumple el último día del mes.

CUARTA.- No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.

QUINTA.- Por cada mes o fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones:

- En el apartado 1.1: 0,083
- En el apartado 1.2: 0,041
- En el apartado 1.3: 0,041
- En el apartado 1.4: 0,020
- En el apartado 1.5: 0,016

Cuando el cómputo de la experiencia docente resulte un resto inferior a un mes, éste se despreciará, no valorándose.

2.- EXPERIENCIA LABORAL

II.1.-Por cada año de experiencia laboral en un campo relacionado a la especialidad a la que aspira. 0,25

La correspondiente cotización a la Seguridad Social o, en su defecto Certificación Oficial acreditativa de la vida laboral.

NOTAS REFERENTES AL APARTADO 2

PRIMERA.-Se asignará por este apartado un máximo de 4,00 puntos

SEGUNDA.- La experiencia laboral alegada para acreditar el cumplimiento de un requisito no será baremable como mérito.

TERCERA.- Por cada mes o fracción de año se asignará: 0,020

3.- FORMACIÓN ACADÉMICA

3.1.-Expediente académico en el título alegado como requisito.

3.1.1.-Por la puntuación media de 8,50 a 10,00 puntos de las calificaciones comprendidas en el expediente académico correspondiente al título alegado . 2,00

Certificación académica personal o fotocopia cotejada en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título.

3.1.2. - Por la puntuación media de 6,00 a 8,49 puntos de las calificaciones comprendidas en el expediente académico correspondiente al título alegado.	1,50	Certificación académica personal o fotocopia cotejada en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título.
3.2.-Doctorado y Premios extraordinarios:		
3.2.1.- Por poseer el título de Doctor	1,50	Certificación académica personal o fotocopia cotejada en donde conste el abono de los derechos de expedición del título de Doctor conforme a la orden 8 de julio de 1988(B.O.E. del 13),o en su caso fotocopia compulsada del título de doctor
3.2.2.- Por haber obtenido premio extraordinario en la titulación alegada para la especialidad a la que opta.	0,50	Fotocopia cotejada del documento justificativo.
3.3.- Otras titulaciones universitarias.		
3.3.1.- Por otras titulaciones universitarias de carácter oficial no alegadas como requisito en la presente convocatoria:		
a) Titulaciones de primer ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	1,00Certificación académica personal o fotocopia cotejada en la que consten los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería que se presenta como mérito.
b)Titulaciones de segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	1,00Fotocopia cotejada del título o de la certificación del abono de los derechos de su expedición o certificación académica personal en la que conste dicho abono.
3 .4.- Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial:		Fotocopia cotejada del título, del resguardo acreditativo del abono de

3.4.1.- Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Profesionales y Superiores de Música:

- | | |
|--------------------------|------|
| a) Música y Danza: | |
| 1) Grado Medio. | 0,50 |
| 2) Grado Superior | 0,50 |
| b) Enseñanza de Idiomas: | |
| -Ciclo medio | 0,50 |
| -Ciclo superior | 0,50 |

3.5.- Titulaciones de especialización didáctica:

- | | |
|---|------|
| a) Curso de Aptitud Pedagógica. | 1,75 |
| b) Curso de Cualificación Pedagógica: Por la calificación de: | |
| Aprobado | 1,75 |
| Notable | 2,25 |
| Sobresaliente | 2,75 |

los derechos de su expedición o certificación académica personal en la que conste dicho abono.

Fotocopia cotejada del certificado de Aptitud expedido por un Instituto de Ciencias de la Educación o por el Departamento Universitario correspondiente.

NOTAS REFERENTES AL APARTADO 3

PRIMERA.- Por la suma de los epígrafes del apartado 3 no se podrá obtener una puntuación superior a 5,00 puntos.

SEGUNDA.- Para la obtención de la nota media del expediente académico se tendrá en cuenta las siguientes instrucciones:

a) Se sumarán las calificaciones de todas las asignaturas y el resultado se dividirá por el nº de asignaturas tenidas en cuenta. A los efectos del presente baremo, y con el fin de homogeneizar los criterios de obtención de la nota media, no se tendrá en consideración la que pudiera figurar en determinados títulos o certificaciones académicas.

b) En las asignaturas en que no figure la expresión numérica completa se aplicarán las siguientes equivalencias:

Aprobado, "Apto" o "convalidado": cinco puntos

Bien: seis puntos.

Notable: siete puntos.

Sobresaliente: nueve puntos.

Matrícula de Honor: diez puntos.

En ningún caso se tomarán en consideración en la nota media las calificaciones correspondientes a proyectos fin de carrera, tesinas o análogas.

Si no se aporta la certificación académica personal y, en su defecto, se presenta fotocopia compulsada del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición del mismo, se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de aprobado.

TERCERA.- Únicamente serán valorados los títulos universitarios y de Formación Profesional con carácter oficial y validez en todo el territorio español.

De la misma forma se actuará para los títulos extranjeros que hayan sido homologados conforme a lo dispuesto en el R.D. 86/1987, de 16 de enero (B.O.E. del 23).

CUARTA.- Por el apartado 3.3.1. del baremo, las titulaciones universitarias correspondientes a Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura o equivalentes, integradas por dos ciclos, deberán valorarse por los subapartados a) y b). No obstante cuando al segundo ciclo se haya accedido por una diplomatura o equivalente, la cual se haya alegado como requisito para ingreso en la convocatoria, sólo se valorará en el subapartado b).

QUINTA.- Cuando se aporten documentos acreditativos referidos a diferentes especialidades o ramas de una misma titulación universitaria, se valorará por una sólo vez dicho título.

SEXTA.- En el subapartado 3.4.1.a).1, cuando se acredite la posesión del ciclo medio y del ciclo superior se valorarán ambos, no presuponiéndose que por acreditar únicamente el superior se ostenta el ciclo medio.

4.- OTROS MÉRITOS

4.1.- Por Asistencia o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento de carácter didáctico y de contenido educativo general o relacionados con la especialidad a la que se concurre con una duración mínima de 10 horas(entendidos en sus diversas modalidades:grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillo,etc.),convocados por las Administraciones Públicas, que se valorará sumando las horas de todos los cursos baremables alegados, dividiéndolas en módulos de 10 horas y despreciándose las fracciones. A cada uno de estos módulos se le asignará.....

0,10

Para los dos apartados:

Certificado Oficial del Órgano convocante o fotocopia cotejada que acredite asistencia. Deberá constar en la misma el número de horas de la actividad.

4.2.- Por asistencia o impartición de cursos de formación y actividades de perfeccionamiento relacionadas con otras materias de carácter científico y técnico o pedagógico . Se valorará igual que el apartado anterior y a cada módulo se le asignará

0,05

4.3.- Asistencia y realización de actividades de formación y perfeccionamiento sin cómputo de horario, máximo

1,00

Certificación oficial de la Administración convocante.

4.4.- Publicaciones ,Investigaciones, proyectos e innovaciones técnicas y méritos artísticos relacionados con la especialidad a la que se opta, máximo.

0,5

Fotocopia cotejada de los ejemplares correspondientes.

NOTAS REFERENTES AL APARTADO 4

PRIMERA.- Por la suma de estos epígrafes no se podrá obtener una puntuación superior a 3,00 puntos.

SEGUNDA.- No serán valorados por este apartado aquellos "cursos" cuya finalidad sea la obtención de un título académico (Por ejemplo: doctorado, licenciaturas, diplomaturas, técnicos de F.P., etc.)

TERCERA.- Se valorarán únicamente las certificaciones oficiales de cursos convocados por las Administraciones Públicas o Entidades que hayan suscrito con las mismas convenios de colaboración y en cuyos certificados se acredite la homologación correspondiente. En caso contrario, y a excepción de las Federaciones Deportivas, las cuales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/1992, de 23 de abril (B.O.C. del 6 de mayo), ejercen funciones públicas de carácter administrativo como agentes colaboradores de la Administración Pública, no se baremarán los cursos organizados por instituciones tales como: Colegios profesionales, Centros privados de enseñanza, Colegio de licenciados, Universidades Populares, Asociaciones Culturales, vecinales, Patronatos municipales, etc.,

CUARTA.- Aunque se entenderá como publicación cualquier intervención del participante en concepto de autor, coautor, coordinador, colaborador, no serán tenidas en cuenta aquéllas que, estando obligadas a consignar el I.S.B.N. o el I.S.S.N.en virtud del Decreto 2984/1972, carezcan del mismo.

QUINTA.- Cuando se haya intervenido en diferentes foros (Congresos, Jornadas, Exposiciones...) con un mismo mérito, éste se valorará una sólo vez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Parlamento de Canarias

1985 *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2003, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Resolución de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, de 24 de noviembre de 2003, sobre Informe General del Sector Público Local Canario, ejercicio 1999 (IAC-336 VL).*

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2003, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

RESOLUCIÓN

“1.- El Parlamento considera destacable la manifestación de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en que señala que en términos generales, en el sector público local se da un nivel de cumplimiento razonable, aunque susceptible de mejora.

2.- El Parlamento considera conveniente que por las corporaciones afectadas se estudiara la viabilidad de ciertas mancomunidades o sociedades públicas que carecen totalmente de actividad en los últimos años.

3.- El Parlamento encarece al Gobierno a fomentar que los licenciados canarios accedan a los cuerpos nacionales, vacantes en bastantes entidades, a través de cursos de formación en convenio con las universidades canarias y si se estima procedente con el I.C.A.P.

4.- El Parlamento entiende las dificultades a que se enfrentan ciertos ayuntamientos para la presentación de sus cuentas, pero no puede menos de remarcar que es una obligación a la que hay que hacer frente, cumpliendo el trámite de su aprobación por la Comisión de Cuentas y el Pleno municipal. A estos efectos se recuerda las previsiones del artículo 14 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo y de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre.”

RESOLUCIÓN II

“1) El Parlamento de Canarias considera positivo que el nivel de cumplimiento normativo sea aceptable, tal como señala la Audiencia de Cuentas de Canarias.

2) El Parlamento de Canarias estima que las entidades del sector público local canario deben cuantificar las desviaciones de gastos con financiación afectada y estimar los cobros dudosos, a fin de determinar correctamente el resultado presupuestario.

3) El Parlamento de Canarias insta a las entidades del sector público local canario a que valoren adecuadamente el inmovilizado, lo que repercutirá directamente en la determinación del patrimonio.

4) El Parlamento de Canarias insta a las entidades del sector público local canario a remitir el estado de la deuda, en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

5) El Parlamento de Canarias recomienda a las entidades del sector público local canario que disuelvan aquellas mancomunidades y consorcios que carezcan de actividad.

6) El Parlamento de Canarias considera que, en el caso de prestación de servicios o de la realización de funciones, cuya responsabilidad de ejecución corresponde a otras administraciones, deben establecerse los oportunos mecanismos de coordinación entre las administraciones públicas afectadas.

7) El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a fomentar programas de formación, cuyo objetivo sea posibilitar el acceso de licenciados canarios a las plazas de funcionarios con habilitación de carácter nacional, así como a aumentar el número de empleados públicos con la formación adecuada, que permita una mejor gestión económico-financiera.”

En la Sede del Parlamento, a 10 de diciembre de 2003.- El Presidente, Gabriel Mato Adrover.

1986 *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2003, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Resolución de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, de 24 de noviembre de 2003, sobre Informe de fiscalización de la Televisión Pública de Canarias, S.A., ejercicios 1999-2000 (IAC-341 VL).*

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2003, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

RESOLUCIÓN

“1.- El Parlamento toma conocimiento del contenido del Informe de la Audiencia de Cuentas donde se pone de manifiesto la necesidad de mejorar la actuación administrativa de TVPC, S.A.

2.- El Parlamento constata la progresiva mejora que viene realizando la sociedad tanto en su gestión administrativa como en las funciones que le encomienda el artículo 3 de la Ley 8/1984, de 11 de diciembre; no obstante insta a la sociedad a adoptar las medidas oportunas para garantizar la opinión favorable de los auditores sobre las cuentas anuales.

RESOLUCIÓN II

1) El Parlamento de Canarias insta a la Televisión Pública de Canarias, S.A. a que ajuste su actividad a los principios de publicidad y concurrencia en la contratación, exigencia establecida en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2) Específicamente, el Parlamento de Canarias insta a la Televisión Pública de Canarias, S.A. a que, en los contratos laborales que suscriba la sociedad, se aseguren los principios de publicidad y concurrencia, evitándose, asimismo, que la contratación temporal sea el procedimiento ordinario, tal y como establece la Ley 8/1984, de 11 de diciembre, de Radiodifusión y Televisión en la Comunidad Autónoma de Canarias.”

En la Sede del Parlamento, a 10 de diciembre de 2003.- El Presidente, Gabriel Mato Adrover.

1987 *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2003, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Resolución de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, de 24 de noviembre de 2003, sobre Informe de fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, ejercicios 1994-1998 (IAC-342 VL).*

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2003, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

RESOLUCIÓN

“- Aprobar el Informe de fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, ejercicios 1994-1998.

- Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a incluir y seguir el conjunto de recomendaciones y observaciones que hace la Audiencia de Cuentas de Canarias y a presentar un Informe separado, juntamente con la Cuenta, de cumplimiento e incorporación de aquéllas en la nueva Cuenta que se remite.

- Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a que utilice el control externo de sus cuentas a través de esta fiscalización, como instrumento para ganar eficiencia y eficacia en la gestión municipal.

- Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a proveer, con carácter urgente, las plazas de los Cuerpos Nacionales que tenga vacante.

RESOLUCIÓN II

1) El Parlamento de Canarias acuerda aprobar el Informe de fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, correspondiente a los ejercicios de 1994-1998.

2) El Parlamento de Canarias insta al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a adoptar el conjunto de recomendaciones efectuadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias, al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.”

En la Sede del Parlamento, a 10 de diciembre de 2003.- El Presidente, Gabriel Mato Adrover.

1988 *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2003, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Resolución de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, de 24 de noviembre de 2003, sobre Informe de fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de La Oliva, ejercicios 1994-1998 (IAC-343 VL).*

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2003, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

RESOLUCIÓN

“- Aprobar el Informe de fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de La Oliva, ejercicios 1994-1998.

- Instar al Ayuntamiento de La Oliva a incluir y seguir el conjunto de recomendaciones y observaciones que hace la Audiencia de Cuentas de Canarias y a presentar un Informe separado, juntamente con la Cuenta, de cumplimiento e incorporación de aquéllas en la nueva Cuenta que se remite.

- Instar al Ayuntamiento de La Oliva a que utilice el control externo de sus cuentas a través de esta fiscalización, como instrumento para ganar eficiencia y eficacia en la gestión municipal.

- Instar al Ayuntamiento de La Oliva a proveer, con carácter urgente, las plazas de los Cuerpos Nacionales que tenga vacante.

RESOLUCIÓN II

1) El Parlamento de Canarias acuerda aprobar el Informe de fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de La Oliva, correspondiente a los ejercicios de 1994-1998.

2) El Parlamento de Canarias insta al Ayuntamiento de La Oliva a adoptar el conjunto de recomendaciones efectuadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias, al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.”

En la Sede del Parlamento, a 10 de diciembre de 2003.- El Presidente, Gabriel Mato Adrover.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1989 *ORDEN de 5 de diciembre de 2003, por la que se rectifica error producido en la Orden de 26 de noviembre de 2003, que convoca ayudas para la realización de estudios universitarios para el curso 2003/2004.*

Mediante Orden de 26 de noviembre de 2003 (B.O.C. nº 235, de 2.12.03), se convocan ayudas para la realización de estudios universitarios para el curso 2003/2004.

Resultando que en la base cuarta de la mencionada Orden se establecen como requisitos exigibles con carácter general, entre otros:

1º) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia en España, tener vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Canarias en el momento de solicitar la beca y estar cursando estudios oficiales universitarios en Centros públicos universitarios canarios o estudios en Dirección Hotelera en los Hoteles Escuela de Hecansa.

Resultando que se ha producido un error tipográfico en la redacción del mencionado párrafo.

Considerando lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el sentido de que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO:

Rectificar los errores detectados en la Orden de 26 de noviembre de 2003 (B.O.C. nº 235, de 2 de diciembre) y efectuar la siguiente modificación en la base cuarta de su anexo, al señalar los requisitos exigibles con carácter general:

Donde dice: 1º) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia en España, tener vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Canarias en el momento de solicitar la beca y estar cursando estudios oficiales universitarios en Centros públicos universitarios canarios o estudios en Dirección Hotelera en los Hoteles Escuela de Hecansa.

Debe decir: 1º) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia en España, tener vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Canarias en el momento de solicitar la beca y estar cursando estudios oficiales universitarios en Centros públicos universitarios o estudios en Dirección Hotelera en los Hoteles Escuela de Hecansa.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

1990 *Viceconsejería de Cultura y Deportes.- Resolución de 24 de noviembre de 2003, por la que se conceden los Premios a la Composición y Expresión Coral, Novena Edición, año 2003 y se acuerda el abono de los mismos.*

ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 25 de febrero de 2003 (B.O.C. nº 47, de 10 de marzo), se convocaron los "Premios a la Composición y Expresión Coral", año 2003, en su Novena Edición y se aprobaron las bases reguladoras para su concesión.

Segundo.- El Jurado designado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 2 de septiembre de 2003, para la concesión de los Premios a la Composición y Expresión Coral, Novena Edición, en reunión celebrada en Las Palmas de Gran Canaria el día 24 de octubre de 2003 propuso el otorgamiento de los correspondientes premios a las obras y autores que se especifican en la parte dispositiva de esta Resolución, quedando desiertos los mismos en la Modalidad A, "Coros Infantiles con instrumentos" y B, "Coros adultos con instrumentos".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición Quinta de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 25 febrero de 2003 (B.O.C. nº 47, de 10 de marzo), por la que se convocaron los "Premios a la Composición y Expresión Coral", año 2003, en su Novena Edición y se aprobaron las bases reguladoras para su concesión, se delega en el Viceconsejero de Cultura y Deportes la concesión de los premios, quien los otorgará a propuesta del Jurado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la base duodécima de la Orden de 25 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan los "Premios a la Composición y Expresión Coral", en su Novena Edición y se aprueban las bases reguladoras para su concesión, los autores premiados en todas y cada una de las modalidades, deberán remitir en soporte informático, la partitura premiada, con posterioridad a la notificación del premio pero con anterioridad a su entrega material.

Visto cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero.- Se conceden los siguientes Premios a la Composición y Expresión Coral, año 2003, en su Novena Edición, a los siguientes autores:

1º) MODALIDAD "C": "COROS A CAPELLA", dotado con mil quinientos (1.500) euros.

TÍTULO DE LA OBRA: "Casida de la rosa".
AUTOR: Alexandro Cadario (Carta de Identidad: nº AE 7590483).
NACIONALIDAD: italiana.

DATOS BANCARIOS: cta.cte- nº 358701-60.
FILIAL Nº 2902-Varese.
ABI: 03069.
CAB: 10810.
BANCA INTESA (FILIALE 2902-VARESE).
IBAN: IT92 V030 6910 8100 0003 5870 160.
BCIT IT 33902.

MENCIÓN HONORÍFICA, sin dotación económica.

TÍTULO DE LA OBRA: "El caminante".
AUTOR: J.A. Coenem.
NACIONALIDAD: belga.

MENCIÓN HONORÍFICA, sin dotación económica.

TÍTULO DE LA OBRA: "Una noche al dar las cinco".
AUTOR: Eduardo Andrés Malachesky.
NACIONALIDAD: argentina.

2º) MODALIDAD "D": "COROS MÚSICA CANARIA", dotado con mil quinientos (1.500) euros.

TÍTULO DE LA OBRA: La Caringa.
AUTOR: Adrian Pop. (Carta de Identidad nº KX 079718).
NACIONALIDAD: rumana.

DATOS BANCARIOS: 511-16146 - BLZ 2011.
DIE ERSTE osterreichische Spar-Casse.
Graben 21, 1011 Wien, Postfach 162.
Austria.

MENCIÓN HONORÍFICA, sin dotación económica.

TÍTULO DE LA OBRA: "La Caringa".
AUTOR: Georgina López Cruz.
NACIONALIDAD: española.

La Modalidad A, "Coros infantiles con instrumentos" y B, "Coros adultos con instrumentos", se declaran desiertos.

Segundo.- Requierase a los autores premiados a fin de que remitan, con anterioridad a la entrega material del premio, la partitura premiada en soporte informático.

Tercero.- Una vez verificado lo anterior, procédase al abono de los Premios a la Composición y Expresión Coral, en su Novena Edición, a los autores galardonados mediante el ingreso de su importe en las cuentas designadas por los mismos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o bien, a criterio del interesado, interponer en vía administrativa recurso de reposición potestativo ante este mis-

mo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, Ángel Marrero Alayón.

Por Resolución de esta Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 27 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 72, de 14) se convoca el II Concurso de Fomento de la lectura y dinamización de bibliotecas escolares, en las modalidades Experiencias de Centro y Trabajos del alumnado.

Vista la propuesta emitida por el Jurado constituido al efecto, y emitido y elevado el fallo del mismo, según acta que consta en el expediente de su razón,

RESUELVO:

1991 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 1 de diciembre de 2003, por la que se resuelve el "II Concurso de Fomento de la lectura y dinamización de bibliotecas escolares".*

Primero.- Conceder los premios correspondientes al "II Concurso de Fomento de la lectura y dinamización de bibliotecas escolares", en la modalidad de Proyectos de centro "lectura y biblioteca", que a continuación se señalan:

a) EDUCACIÓN INFANTIL PRIMARIA:

	Centro	Trabajo	Importe
1er. PREMIO	CEIP GALICIA, 35001578	"Radiografía de un proyecto de Biblioteca: Dinamoteca III"	1.500,00 €
2º PREMIO	CEIP LAS GALLETAS, 38011765	"Queridos Monstruos"	1.250,00 €
3er. PREMIO	CEIP LA VIÑUELA, 35008494	"Las brujas viven en la biblioteca"	1.000,00 €

b) EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS:

	Centro	Trabajo	Importe
1er. PREMIO	IES DOMINGO PÉREZ MINIK, 38010700	"Si quieres aventura, sumérgete en la lectura"	1.500,00 €
2º PREMIO	IES SANTA ÚRSULA, 38010815	"Leer para soñar"	1.250,00 €
3er. PREMIO	IES GARACHICO, 38008663	"Bibliomanía"	1.000,00 €

Segundo.- Conceder los premios correspondientes al II Concurso de Fomento de la lectura y dinamización

de bibliotecas escolares, en su modalidad Trabajos del alumnado "amar leer", que a continuación se señalan:

1. CATEGORÍA CREACIÓN PLÁSTICA

- EDUCACIÓN INFANTIL

Alumno: Grupo-clase Educación Infantil	300,00 €
Centro: CEIP LA CERRUDA, 35006345	300,00 €

- EDUCACIÓN PRIMARIA

Alumno: Carlos Aitor Sánchez García	120,00 €
Centro: CEIP GALICIA, código 35001578	500,00 €

- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Alumna: Itahisa Martel Castellano	150,00 €
Centro: IES JOSÉ ZERPA, 35009401	500,00 €

- ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO

Alumna: Jane Zepernick	180,00 €
Centro: IES BENITO PÉREZ ARMAS, 38011145	500,00 €

2. CATEGORÍA CREACIÓN LITERARIA**- EDUCACIÓN PRIMARIA**

Alumna: Elisabet Trujillo Francisco	120,00 €
Centro: CEIP OROBAL, código 35010191	500,00 €

- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Alumna: Carlota González Rodríguez	150,00 €
Centro: IES SANTA MARÍA DE GUÍA, código 35004130	500,00 €

- BACHILLERATO

Alumno: Luis Fernández Cabrera	180,00 €
Centro: IES PADRE ANCHIETA, código 38002818	500,00 €

Tercero.- El importe de los premios que por modalidad se conceden en los apartados anteriores será, de conformidad con la base duodécima de la Resolución de 27 de marzo de 2003 (B.O.C. nº 72, de 14 de abril), abonado a los centros docentes premiados, debiendo éstos a su vez proceder al abono de los premios correspondientes al alumnado concursante, y aplicar el importe correspondiente a los centros docen-

tes para su utilización en los términos que igualmente establece la citada base duodécima, durante el curso 2003/2004.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2003.-
La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1992 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Resolución de 3 de diciembre de 2003, por la que se delegan competencias en la Secretaría General Técnica para resolver sobre la concesión de permisos y licencias no retribuidas.*

El Decreto 89/2000, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y el artículo 19 de Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, atribuye a las Direcciones Generales y con respecto al personal de las unidades que tenga adscritas directamente, las competencias contempladas en el artículo 15.7º del mismo Decreto, entre las que están resolver sobre la concesión de permisos y licencias.

El Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de la Consejerías del Gobierno de Canarias, crea como órganos superiores en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, bajo la dirección superior del Consejero, las dos Viceconsejerías de Medio Ambiente y de Ordenación Territorial, la Secretaría General Técnica y las cuatro Direcciones Generales de Calidad Ambiental, del Medio Natural, de Ordenación del Territorio y de Urbanismo.

Con la implantación de la aplicación informática del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRHUS) por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, se hace necesario delegar en la Secretaría General Técnica la competencia para la resolución de los permisos y licencias no retribuidas de este Centro Directivo.

En su virtud de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y en el artículo 13º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Secretaría General Técnica la competencia para resolver sobre la concesión de permisos y licencias no retribuidas del personal funcionario y laboral de las unidades administrativas adscritas a la Dirección General de Calidad Ambiental, que se enumeran a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO:

1.- Licencia por asuntos propios (artículo 48.2º de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

2.- Licencias por enfermedad y sus prórrogas a los funcionarios de Régimen Especial-Muface y Clases Pasivas (artículo 69 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 315/1964, de 17 de febrero, y artículos 19, 20 y 21 del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado).

3.- Licencias por enfermedad y sus prórrogas a los funcionarios de Régimen General -agotamiento del período máximo de Incapacidad Temporal- (artículos 128 y 131 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social).

4.- Permiso de reducción de jornada por razón de guarda legal [artículo 30.1º.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y artículo 49.2º y 3º de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria].

5.- Permiso de reducción de jornada a los funcionarios a partir de los 60 años -cesación progresiva de actividades- (artículo 30.4º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado).

6.- Permiso de reducción de jornada a los funcionarios en procesos de recuperación por razón de enfermedad (artículo 30.4º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

7.- Permiso por maternidad y paternidad, adopción o acogimiento (artículo 30.3º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

8.- Licencia por riesgo durante el embarazo (artículo 69.3º de la Ley Funcionarios Civiles del Estado).

PERSONAL LABORAL:

1.- Licencia no retribuida (artículo 20 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración Pública de Canarias).

2.- Permiso de reducción de jornada por razón de guarda legal (artículo 17 del Convenio Colectivo y artículo 37.5º del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social).

3.- Permiso de reducción de jornada en supuestos de hijos prematuros o que por cualquier causa deban

permanecer hospitalizados a continuación del parto (artículo 37.4 bis del Estatuto de los Trabajadores).

4.- Permiso de mejora de maternidad de 6 días (artículo 21.3 del Convenio Colectivo).

Segundo.- En la concesión de los permisos y licencias no retribuidas del personal funcionario, apartado 1 y del personal laboral, apartado 1, se requerirá informe previo de este Centro Directivo.

Tercero.- Las delegaciones conferidas por la presente Resolución se entienden sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación.

Cuarto.- Las resoluciones y actos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán a todos los efectos, dictadas por esta Dirección General.

Quinto.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2003.- El Director General de Calidad Ambiental, José Alberto Díaz-Estébanez y León.

1993 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Resolución de 3 de diciembre de 2003, por la que se delegan competencias en la Secretaría General Técnica para resolver las comisiones de servicios y adscripciones provisionales.*

El artículo 5 del Decreto 89/2000, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, atribuye a las Direcciones Generales y con respecto al personal de las unidades que tenga adscritas directamente, las competencias contempladas en el artículo 15.7º del mismo Decreto, entre las que están resolver sobre las comisiones de servicios que no trasciendan de su marco estructural.

Las Secretarías Generales Técnicas, bajo la dependencia directa del Consejero, dirigen la política de personal del Departamento y asumen entre otras competencias resolver sobre las comisiones de servicios, y por tanto también sobre las adscripciones provisionales, dentro de su Centro Directivo y aquellas que se desenvuelvan en el marco del Departamento y excedan del ámbito de un órgano de éste.

El Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías del Gobierno de Canarias, crea como órganos superiores en la Consejería de Medio Am-

biente y Ordenación Territorial, bajo la dirección superior del Consejero, las dos Viceconsejerías de Medio Ambiente y de Ordenación Territorial, la Secretaría General Técnica y las cuatro Direcciones Generales de Calidad Ambiental, del Medio Natural, de Ordenación del Territorio y de Urbanismo.

Con la implantación de la aplicación informática del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRHUS) por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, se considera conveniente, a fin de centralizar en la Unidad de Personal dependiente de la Secretaría General Técnica, la tramitación y preparación de los documentos necesarios para resolver los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo que se produzcan dentro del ámbito de la Consejería y para lograr una mayor celeridad en su tramitación, delegar en la Secretaría General Técnica la competencia para la resolución de las comisiones de servicio y adscripciones provisionales que no trasciendan del marco estructural de las respectivas Viceconsejerías y Direcciones Generales.

En su virtud de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y en el artículo 13º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Secretaría General Técnica la competencia para resolver las provisiones de puestos de trabajo del personal funcionario por comisión de servicio y adscripción provisional dentro de las unidades administrativas de la Dirección General de Calidad Ambiental.

Segundo.- Para la resolución de las comisiones de servicio y adscripciones provisionales del personal funcionario se requerirá informe previo del titular del Centro Directivo.

Tercero.- Las delegaciones conferidas por la presente Resolución se entienden sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación.

Cuarto.- Las resoluciones y actos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán a todos los efectos, dictadas por esta Dirección General.

Quinto.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2003.- El Director General de Calidad Ambiental, José Alberto Díaz-Estébanez y León.

1994 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 3 de diciembre de 2003, del Director Ejecutivo, que dispone la publicación del Convenio de adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.*

Suscrito con fecha 19 de noviembre de 2003, el Convenio de adhesión del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Registrado dicho Convenio en el Servicio de Organización y Régimen Interior de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en los artículos 19 y 8.3 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

En uso de las facultades atribuidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre,

R E S U E L V O:

Publicar el mencionado Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de diciembre de 2003.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

A N E X O

Convenio de adhesión del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

En la Villa de Breña Alta, a 19 de noviembre de 2003.

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. Blas Bravo Pérez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en representación de la corporación, al amparo del artº. 63 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artº. 41 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y de lo dispuesto en el artº. 21 de la Ley de Bases del Régimen Local y previo acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 8 de octubre de 2003.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Pedro Gómez Jiménez, Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en representación del Organismo que dirige, de conformidad con lo establecido en el artº. 19.9 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y previo acuerdo del Consejo de la Agencia de fecha 31 de octubre de 2002.

EXPONEN

El Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, aprobó el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, estableciendo en su artº. 229 que la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es un Organismo Público de naturaleza consorcial para el desarrollo común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las administraciones insulares y municipales consorciadas, de la actividad de inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanísticos, así como la asistencia a dichas administraciones en tales materias y el desempeño de cuantas otras les encomiende el propio Texto Refundido o le sean expresamente atribuidas.

El Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta tiene competencias en la materia de disciplina urbanística en virtud de lo dispuesto en el artº. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Decreto 189/2001, de 15 de octubre, aprobó los estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, estableciendo que los Ayuntamientos y Cabildos se incorporarán voluntariamente a la Agencia en los términos y condiciones recogidos en los correspondientes convenios de adhesión.

El artº. 4.1.c) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el principio de colaboración entre las distintas administraciones.

El artículo 10 de la Ley de Bases del Régimen Local, determina que la Administración Local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos y procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

Los reunidos se reconocen, según intervienen, mutua capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta se incorpora y adhiere como miembro de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, asumiendo los derechos y obligaciones que de ello se deriven de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio de Adhesión; el Decreto Territorial 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias.

La condición de miembro de la Agencia podrá perderse por cualquiera de las causas que establece el artº. 10 de Decreto 189/2001 y con los efectos que el mismo artículo dispone.

Segunda.- El Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta delega en al Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento por las infracciones a las normas municipales y de la ordenación urbanística en materia de suelo rústico; comprometiéndose a colaborar con los órganos y personal al servicio de la Agencia.

Los expedientes incoados en el ejercicio de las competencias que se delegan, que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente convenio se tramitarán por el propio Ayuntamiento; si bien el Ayuntamiento podrá pedir a la Agencia que, por sustitución, asuma su tramitación.

La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural llevará a cabo, por sustitución, la ejecución material y forzosa de las órdenes de restablecimiento de la realidad física alterada, dictadas dentro de expedientes municipales, por infracciones urbanísticas, cuando así lo solicite el Ayuntamiento.

Tercera.- El Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta aporta al presupuesto de la Agencia la cantidad de seis mil seiscientos cuarenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (6.646,95 euros) para el sostenimiento económico de la misma. La aportación al presupuesto de la Agencia en el ejercicio de 2003, será transferida a la cuenta general de la Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del presente Convenio.

La aportación económica del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta a la Agencia podrá ser actualizada de común acuerdo entre las partes. De no

mediar acuerdo se prorrogará automáticamente la actual aportación en los sucesivos ejercicios. Dicha aportación será transferida a la cuenta general de la Agencia antes de 28 de febrero del ejercicio económico que corresponda.

Cuarta.- El plazo del presente convenio será de cuatro años desde su entrada en vigor, prorrogables de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entrará en vigor en la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de Canarias.

Las controversias que pudieran surgir en la interpretación del presente convenio y su aplicación serán resueltas por el Consejo de la Agencia, de conformidad con el artículo 8.2 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Y para que conste, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.- Por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- El Director Ejecutivo.- El Alcalde Presidente, Pedro Gómez Jiménez.- Por el Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, Blas Bravo Pérez.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Presidencia del Gobierno

4772 *Secretaría General.- Anuncio de 10 de diciembre de 2003, por el que se convoca concurso para la realización del servicio de limpieza en la sede de la Presidencia del Gobierno.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Viceconsejería de la Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción: realización del servicio de limpieza en la sede de la Presidencia del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

b) Plazo de vigencia: dos años.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: ordinario.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

284.000 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se encuentra a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Servicio de Asuntos Generales, calle José Manuel Guimerá, 1, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Teléfono (922) 477500-fax (922) 477301.

- Servicio de Asuntos Administrativos, Plaza Dr. Rafael O'Shanahan, 1, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Teléfono (928) 452100-fax (928) 452144.

En la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentaciones de proposiciones.

7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

- La clasificación exigida para esta contratación, será la siguiente:

- Si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Pú-

blicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación: III-6-A.

- Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación: U-1-A.

Serán admitidos indistintamente tanto los certificados de clasificación expedidos tras la entrada en vigor del citado Reglamento, como los expedidos con antelación al mismo, siempre que tales clasificaciones continúen vigentes.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: los citados anteriormente en el punto 6, así como los señalados en la cláusula 12.2 del Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: calle José Manuel Guimerá, 1.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: 14 de enero de 2004.

e) Hora: 11,00.

La apertura y examen de las proposiciones económicas se efectuará públicamente en el mismo acto, siempre que no se otorgase plazo de subsanación de la documentación contenida en el sobre nº 1.

En el supuesto de que se concediese este último plazo, la Mesa señalará el día de apertura de las ofertas económicas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias, y los que se publiquen, en su caso, en la prensa regional, serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 21.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2003.- La Secretaria General, María del Carmen Alonso Díaz.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes**A N E X O**

4773 Dirección General de Promoción Educativa.- Anuncio de 25 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso, procedimiento abierto, para la gestión del servicio público de transporte escolar, mediante concierto, para los cursos 2003/2004 a 2004/2005.- Expte. n.º CPA-03-01.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Promoción Educativa.

c) Número de expediente: CPA-03-01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: gestión del servicio público de transporte escolar con destino a alumnos no universitarios de Canarias para los cursos 2003/2004 a 2004/2005.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias de fecha 8 de septiembre de 2003.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 2.957.843,80 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 4 de noviembre de 2003.

b) Contratistas: los indicados en el anexo.

c) Importes de adjudicación: los indicados en el anexo.

d) Plazo de ejecución: el plazo de vigencia de los conciertos coincidirá con el calendario escolar, iniciándose desde la suscripción del contrato y finalizando el último día del curso 2004/2005.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de noviembre de 2003.- El Director General de Promoción Educativa, Rafael Juan González Robayna.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

EMPRESA: BUS LEADER, S.L.

RUTAS	PRECIO DÍA	IMPORTE EUROS
5	87,69	31.217,64
6	99,00	35.244,00

IMPORTE TOTAL: 66.461,64 euros.

Han quedado desiertas las siguientes rutas de la provincia de Las Palmas: 1 a la 4.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EMPRESA: MAVIBUS, S.L.

RUTAS	PRECIO DÍA	IMPORTE EUROS
54	105,09	37.412,04
55	105,09	37.412,04

IMPORTE TOTAL: 74.824,08 euros.

EMPRESA: DOMINGO CONRADO PLASENCIA

RUTAS	PRECIO DÍA	IMPORTE EUROS
53	119,58	42.570,48

EMPRESA: TRANSALEX BUS, S.L.

RUTAS	PRECIO DÍA	IMPORTE EUROS
61	117,99	42.004,44
62	112,33	39.989,48

IMPORTE TOTAL: 81.993,92 euros.

EMPRESA: VERO MARIO DÍAZ DELGADO

RUTAS	PRECIO DÍA	IMPORTE EUROS
49	127,91	45.535,96
50	129,43	46.077,08
51	114,22	40.662,32
52	114,22	40.662,32
60	72,48	25.802,88
63	120,17	42.780,52
64	120,17	42.780,52
65	81,23	28.917,88

IMPORTE TOTAL: 313.219,48 euros.

Han quedado desiertas las siguientes rutas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife: 1 a la 48, 56, 57, 58 y 59.

4774 *Dirección General de Promoción Educativa.- Anuncio de 11 de diciembre de 2003, por el que se anula la convocatoria del concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de impartición de talleres del Plan Canario de Actividades Extraescolares.*

Mediante anuncio de 21 de noviembre de 2003, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 237, de 4 de diciembre de 2003, se convocó concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de impartición de talleres del Plan Canario de Actividades Extraescolares.

Habiéndose acordado por el Excmo Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, la anulación del concurso, por error en la calificación del contrato, procede la anulación de la referida convocatoria, la cual se volverá a anunciar oportunamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2003.- El Director General de Promoción Educativa, Rafael Juan González Robayna.

Consejería de Sanidad

4775 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 26 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y procedimientos negociados celebrados en la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-38.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicio.

Descripción del objeto: contratación del servicio de transporte de comidas elaboradas a las URAS's y al Hospital Juan Carlos I.

Lote: 1.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 203 (17.10.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 47.634,14 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 25 de noviembre de 2003.

Contratista: T2 Gran Canaria.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 47.634,14 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 2003.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

4776 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Area de Salud de Tenerife.- Anuncio de 1 de diciembre de 2003, por el que se hacen públicas las adjudicaciones efectuadas por este Hospital Universitario para la contratación de material diverso por un importe igual o superior a 60.101,21 euros.*

En cumplimiento del artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncian las adjudicaciones con importe igual o superior a 60.101,21 euros.

C.P.SCT-2003-0-52: ST Jude Medical España, S.A., por un importe de 70.832,88 euros.

C.P.SCT-2003-0-52: Conde Médica, por un importe de 152.717,18 euros.

C.P.SCT-2003-0-53: Conde Médica, S.L., por un importe de 278.595,02 euros.

C.P.SCT-2003-0-53: Dist. y Repre. Biomédicas Dirrex, por un importe de 136.356 euros.

C.P.SCT-2003-0-53: ST Jude Medical España, S.A., por un importe de 149.411,68 euros.

C.P.SCT-2003-0-54: Conde Médica, S.L., por un importe de 210.465,20 euros.

C.P.SCT-2003-0-54: Guidant, por un importe de 103.794,68 euros.

C.P.SCT-2003-0-54: ST Jude Medical España, S.A., por un importe de 97.183,68 euros.

C.P.SCT-2003-0-54: Medtronic Ibérica, S.A., por un importe de 64.263,76 euros.

C.P.SCT-2003-0-54: Ela Medical Izasa, S.A., por un importe de 89.650 euros.

C.P.SCT-2003-0-54: Distri. y Represent. Biomédicas, S.L., por un importe de 77.968 euros.

C.P.SCT-2003-1-4: Distribuciones Importaciones M, por un importe de 72.930 euros.

C.P.SCT-2003-1-10: CE Medical Systems España, S.A., por un importe de 179.000 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2003.-
El Director Gerente, José Enrique Palacio Abizanda.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

4777 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 5 de diciembre de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en gestión del Centro de Control de las Emisiones Industriales (C.E.I.) y medición de la calidad del aire mediante la unidad móvil.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 11/2003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: "gestión del Centro de Control de Emisiones Industriales (C.E.I.) y medición de la calidad del aire mediante la unidad móvil".

b) Lugar de ejecución: región.

c) Plazo de ejecución: un (1) año.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 198.555,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Provisional: los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación, cuyo importe asciende a la cantidad de 3.971,10 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías y en la dirección de internet: <http://www.gobierno-decanarias.org/pliegos>.

b) Domicilio: calle Cebrián, 3, 3ª planta (Edificio I.T.C.); Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, 8ª planta.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071; Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 452000/(922) 475000.

e) Telefax: (928) 452049/(922) 475346.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

2º) Domicilio:

- Las Palmas de Gran Canaria: calle Cebrián, 3, 3ª planta (Edificio I.T.C.);

- Santa Cruz de Tenerife: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, 8ª planta.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071; Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías (Sala de Juntas).

b) Domicilio: calle Cebrián, 3, 3ª planta (Edificio I.T.C.).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará al tercer día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de pre-

sentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposición económica); en caso contrario se concederán tres días naturales de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica sito en Las Palmas de Gran Canaria, en el domicilio y teléfono antes indicados.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Ángel A. Montedeoca García.

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

4778 *Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Puerto del Rosario.- Anuncio de 3 de diciembre de 2003, por el que se hace pública la notificación de la relación de contribuyentes titulares de los procedimientos de gestión tributaria por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a medio del presente se viene a hacer pública en el siguiente anuncio la relación de las notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

OFICINA LIQUIDADORA DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE PUERTO DEL ROSARIO

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

ESPELENTE AÑO	LIQUIDACION AÑO	2000	APELLIDOS Y NOMBRE	DNIC/FNIE	DOMICILIO	MUNICIPIO	COGGO POSTAL	IMPORTE
2049	1998	2184	MATA AFONSO ARQUITECTOS Y ASOCIADOS	B35482225	CARLOS M BLANDY	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35011	1.086,58
6129	1998	49	PRIVITERA	X2245798D	URBANIZACION PARQUE HOLANDES, PARQUE PARAISO	OLIVA (LA)	35640	217,96
6731	1998	79	TRUJILLO FARIÑA	41985174P	MAJADA MARCIAL	PUERTO DEL ROSARIO	35600	12,07
982	1999	2246	GRANILLO BEACH S.L.	B35405075	PELAYO	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35600	533,11
2901	1999	887	SIBER	X0512128E	PARQUE HOLANDES	OLIVA (LA)	35640	4,93
5328	1999	1824	CAZORLA MENA	428282985	FAUNA	TELDE	35200	37,09
6211	1999	918	RAMIREZ PERERA	78432074G	PIZARRO	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35010	37,16
380	2000	782	RODRIGUEZ GARCIA	42603074J	FENAUSSO	ARRECIFE	35500	771,90
3623	2000	2189	PITA ACOSTA	42447806H	PAMOCHAMOSE	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35004	778,91
3623	2000	2170	BARCOMO S.L.	B35008317	OLOF PALME	PAJARA	35010	77,30
4616	2000	10	ONTIVEROS CASTELLANOS	51172194T	AGUA DE BUEYES	ANTIGUA	35630	675,94
6059	2000	2094	GUTIERREZ GONZALEZ	46700917D	MATORRAL (EL)	PUERTO DEL ROSARIO	35600	166,14
6448	2000	2138	PEREZ ALONSO	42885052B	C/11 POLIGONO ROSARIO POR	SANTA CRUZ DE TENERIFE	35640	47,30
6512	2000	206	HIERRO DE LEON	78525301N	JUAN SEBASTIAN ELCAÑO	OLIVA (LA)	35640	53,42
6643	2000	2223	AGUIRRE GARCIA	43661603A	SECUNDINO ALONSO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	11,58
6663	2000	2231	MAXIMIANO ARCOS	78530354V	LEON Y CASTILLO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	4,62
6798	2000	2262	ALFONSO GARCIA	15244378E	ASOMADA (LA)	PUERTO DEL ROSARIO	35600	191,88
6853	2000	2312	GONZALEZ MEDINA	42891243S	CUESTA PERICO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	10,96
6989	2000	2316	GARCIA LEMA	78348156T	GUADALQUIVIR	PUERTO DEL ROSARIO	35600	7,79
7091	2000	2326	AGRA BREA	35314217V	CALLE SIETE, URB LOS TILOS	ANTIGUA	35630	12,04
7125	2000	250	DIAZ ARENCIBIA	43663513Z	DISEMINADO TRIQUIVJATE	ANTIGUA	35639	290,37
7177	2000	2340	CHAHBOUNE	X1317585F	URB TINDAYA PARCELA 146	ANTIGUA	35630	14,95
7264	2000	2350	LOPEZ GALINDO	34995108P	BARRIO AGUA DE BUEYES, LA LOMA	ANTIGUA	35630	14,74
7284	2000	2351	PEÑA BERNAL	31676381W	PALMERA CANARIA (LA)	PUERTO DEL ROSARIO	35600	3,69
7312	2000	2361	TORAN VILLARROYA	25172934D	TIME (EL)	PUERTO DEL ROSARIO	35600	29,37
7313	2000	2362	VALDES PEREIRA	78565827H	CAMPO DE LUCHA , JANDIA	PAJARA	35628	27,43
7347	2000	2367	MONZON SANTANA	52832294Y	PALMA LA	TELDE	35200	151,02
7397	2000	2380	REYES HERNANDEZ	42778528T	VIRGEN DE BEGOÑA	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35013	64,08
7420	2000	2382	TRUJILLO FARIÑA	41985174P	MAJADA MARCIAL	PUERTO DEL ROSARIO	35600	9,71
7447	2000	2385	NEGOCIOS UNIDOS CANARIO S.L.	B35397068	DISEMINADO MANUEL BECERRA	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35008	121,74
7510	2000	19	PEREJON MACIA	02059024H	MASCONA	PAJARA	35626	53,57
7696	2000	60	ALIQUENE	X01429380E	URBANIZACION PARQUE HOLANDES, PATOS FUERTE SUN	OLIVA (LA)	35640	47,25
7713	2000	64	RUIZ GONZALEZ	31885394K	PIZARRO	OLIVA (LA)	35690	12,25
7715	2000	86	PEREZ FERRERA	43281176V	MAJADA MARCIAL 15	PUERTO DEL ROSARIO	35600	121,59
7724	2000	933	GARLASCHELLI	X2301670Z	JUAN XXIII	PUERTO DEL ROSARIO	35600	282,62
7789	2000	83	SANCHEZ MARTINEZ	32789354W	BARRIO NUEVO DEL MATORRAL	PUERTO DEL ROSARIO	35600	8,36
7790	2000	162	VEIGA GONZALEZ	52436902T	BTHOMMO, MORRO JABLE, JANDIA	PAJARA	35625	24,40
7829	2000	163	CALABRES	X1196838V	LLANO DE LA HIGUERA	TUINEJE	35626	103,58
7911	2000	281	ESTRUCTURAS GLLULAM S.L.	B35546385	OLOF PALME	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35010	36,06
7918	2000	167	MEDEROS ALONSO	42881568T	CALLE PALANGRE, CORRALEJO	OLIVA (LA)	35660	247,87
7934	2000	169	CASCO TIVERO	08822346Y	ROSA DE LOS JAMES	TUINEJE	35627	7,31
7988	2000	295	SUAREZ MUÑIZ	79504851C	LAJARES	OLIVA (LA)	35650	316,76
8004	2000	300	LEON CANARIAS SL	B35382011	JUVENTUDO (LA)	PUERTO DEL ROSARIO	35600	432,63
8004	2000	301	LEON CANARIAS SL	B35382011	JUVENTUDO (LA)	PUERTO DEL ROSARIO	35600	611,02
8088	2000	314	LOPEZ SILVA	36114293S	NTRA. SRA. DEL CARMEN	OLIVA (LA)	35640	340,19
8123	2000	423	PROMOCIONES COSTA DEL SILENCIO	B3559862Z	ROQUE CALERO FAJARDO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	182,00
8123	2000	424	PROMOCIONES COSTA DEL SILENCIO	36105742F	CORRALEJO	OLIVA (LA)	35640	279,76
8159	2000	433	PROMOCIONES COSTA DEL SILENCIO	43648509P	SANTA LUISA DE MARILLAC	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35013	102,55
8312	2000	407	GARCIA RODRIGUEZ	42908079E	SAN ROQUE	ANTIGUA	35630	74,32
8386	2000	768	PEREZ RIVERO	B35475375	ALMIRANTE LALLERMAND	PUERTO DEL ROSARIO	35600	53,30
8390	2000	457	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MAJOVENTUR	B35475375	ALMIRANTE LALLERMAND	PUERTO DEL ROSARIO	35600	53,30
8390	2000	458	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MAJOVENTUR	B3559827S	CASILLAS DE MORALES	ANTIGUA	35630	711,03
8390	2000	459	FUERTEMILLENIO SL	42614090Q	SORDO (DEL), TETIR	PUERTO DEL ROSARIO	35600	9,02
8437	2000	742	RODRIGUEZ LEON	42901654F	GOYA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	24,55
8440	2000	474	RAMOS CABRERA	B3557465F	PRIMERO DE MAYO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	104,32
8474	2000	482	CONSTRUCCIONES LUAYRA SL	X02448537S	URBANIZACION PARQUE HOLANDES, PARQUE PARAISO	OLIVA (LA)	35640	6,10
8506	2000	486	BETANCOURT PEREZ	79361634R	GRAN CANARIA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	263,84
8654	2000	577	BLANCO LAVANDEIRA	B3538626T	STELLA CANARIS	PAJARA	35625	26.968,64
8722	2000	587	BALCON DE JANDIA SL	X01009225P	BERNARDO DE LA TORRE	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35007	35,26
8726	2000	586	LAMCHOLIAT	42891049M	APTOS HOPLACO	OLIVA (LA)	35660	16,88
8745	2000	596	FERNANDEZ BUSTAMANTE	X03174532A	VENTA (LA)	PUERTO DEL ROSARIO	35600	45,24
8771	2000	601	HOMMAME	X02681816A	TERESA LOPEZ	PUERTO DEL ROSARIO	35600	12,22
8878	2000	621	MALKI	B3542206Z	LAGO DE BRISTOL	OLIVA (LA)	35660	697,30
8921	2000	625	TOHUY S.L.	X03290856K	PEJIN	OLIVA (LA)	35660	30,65
8967	2000	630	BORGIANI RIOS	33181295T	CALETA DE JABLITO	OLIVA (LA)	35640	40,07
9007	2000	632	MANEIRO PEREZ	32823857R	MILAGROSA (LA) CORRALEJO	OLIVA (LA)	35660	49,33
9017	2000	634	CASAL CHICO	X19487989P	CC ATLANTICO PLAYA	PAJARA	35625	2,81
9070	2000	640	RAETHARE	78735375G	SOTAVENTO BEACH CLUB, COSTA CALMA	PAJARA	35627	26,87
9167	2000	654	CALO PORTELA	45781446W	LA PATERNA	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35013	170,80
9201	2000	657	GONZALEZ TOLEDO	42598056D	VIRGEN DE LA PEÑA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	287,53
9211	2000	661	PADILLA ALONSO	35680702B	ZARAGOZA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	17,81
9247	2000	668	FERNANDEZ GIRALDEZ	48921726J	C/BRISTOL , APTOS INEKA I	OLIVA (LA)	35660	9,03
9251	2000	672	TEJERA MARTIN	X3305322S	TAJO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	17,88
9334	2000	694	ANCESCHI	78528902V	SANCHO PANZA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	1.172,02
9366	2000	696	COSTA GUTIERREZ	B3538174B	JUAN DE BETHENCOURT	PUERTO DEL ROSARIO	35600	22,01
9415	2000	701	PLAYA BLANCA OASIS S.L.	36358533J	CALETA JABLITO	OLIVA (LA)	35640	22,01
9440	2000	707	MONTERO RODRIGUEZ	52944135V	MARPEQUEÑA DE, C/ MISERICORDIA	TELDE	35600	9,41
9473	2000	714	MEDINA MARRERO	35449447F	JUAN XXIII	PUERTO DEL ROSARIO	35600	148,37
9652	2000	620	CASARIO CESAR	78526312B	CALLE SAN JUAN, TISCAMANITA	TUINEJE	35628	2.152,38
9653	2000	621	HERNANDEZ ALONSO	X03120586S	CASILLAS DE MORALES	ANTIGUA	35639	4,17
9859	2000	822	BUCKLEY	X02681816A	TERESA LOPEZ	PUERTO DEL ROSARIO	35600	17,18
9896	2000	827	MALKI	X2152331Z	PARQUE HOLANDES	OLIVA (LA)	35640	12,48
9715	2000	831	DELFINO	31706125G	BARRANCO CIERVO DEL, PARCELA 15	PAJARA	35625	11,65
9788	2000	848	JIMENEZ RUIZ	41989764Q	HIERRO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	51,31
9806	2000	855	MORALES HERNANDEZ	P972554R	VILLAVERDE, CARRETERA PRINCIPAL	OLIVA (LA)	35640	60,92
9915	2000	877	SUAREZ	42899269Q	CALLE GORRIONES (LOS), TISCAMANITA	TUINEJE	35628	25,95
9940	2000	879	VEGA GARCIA	B3538174B	JUAN DE BETHENCOURT	PUERTO DEL ROSARIO	35600	4.748,02
9963	2000	881	PLAYA BLANCA OASIS S.L.	X01544513V	CALETA (LA) (COTILLO)	OLIVA (LA)	35650	156,32
10136	2000	973	MACDONALD	X02588576	ARAGON	PUERTO DEL ROSARIO	35600	108,80
10189	2000	977	BANGOURA	42156703A	LUCHA CANARIA (LA)	PUERTO DEL ROSARIO	35600	284,07
10183	2000	1361	SANTOS LEAL					

ESPEDIENTE AÑO	LIQUIDACION AÑO	APellidos y Nombre	DNI/CIF/NIE	DOMICILIO	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	IMPORTE
10272	2000	999 2001 VILA CALVIÑO	MP JESUS	32800127B ISAAC PERAL (CORRALEJO)	OLIVA (LA)	35660	12,28
10297	2000	1001 2001 AYASO FORMOSO	NATACHA	42814996J MAJADA MARCIAL 15	PUERTO DEL ROSARIO	35600	51,31
10371	2000	1008 2001 DEL PINO PALMERO	ALEJANDRO	45789819C O VELA LATINA,LAS TORRES ALTAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35110	7,61
94	2001	1032 2001 EL GHEZOUANI	AARSA	X02329194F EUROCALETA	ANTIGUA	35630	9,57
159	2001	1039 2001 ALPHA OUMAR	DIALLO	X1789451M SEGUIDILLAS (LAS)	YAIZA	35570	22,10
162	2001	1042 2001 GARCIA ROLDAN	MARIO	31855178T DULCINEA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	3,93
202	2001	1054 2001 GONZALEZ SANCHEZ	MARIA DOLORES	42653661C MESA Y LOPEZ	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35606	115,36
209	2001	1370 2001 UMPIERREZ MORALES	AMERICA MAITE	42063805W SECUNDINO ALONSO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	265,47
216	2001	1056 2001 SANTANA GALINDO	FABIOLA	42891482R CARMEN EL	PAJARA	35625	21,91
227	2001	1057 2001 HERRERA MARTIN	MIGUEL ANGEL	42891560X CONSTITUCION (DE LA)	PUERTO DEL ROSARIO	35600	15,84
264	2001	1060 2001 CAPRARO	VITTORINO	X02089524F COLON, APTOS MARTINEZ	PUERTO DE LA CRUZ	38400	33,66
266	2001	1061 2001 DORESTE MENDEZ	BEGOÑA	43968893C URB SIETE PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35019	91,36
423	2001	1081 2001 BEFASCA S A	SOFIA	A3521002D CANALEJAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35033	377,65
453	2001	1088 2001 MARCIAL SANTANA	JAVIER	42891581B ISAAC PERAL (CORRALEJO)	OLIVA (LA)	35660	191,28
524	2001	1084 2001 HUSILLOS DE HERAS	ELENA	52460940X MORRO JABLE	PAJARA	35625	8,86
594	2001	1101 2001 GONZALEZ RODRIGUEZ	HECTOR IGNACIO	07871529D NTRA. SRA. DEL PILAR	OLIVA (LA)	35600	9,81
650	2001	1153 2001 HENRIQUEZ MARQUEZ	ANTONIO	42813781V CANALEJAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35004	17,18
777	2001	1167 2001 PEREZ BETANCOR	CARLA	42728454C MAESTRO FALLA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	188,54
860	2001	1181 2001 ORSATO	ROBERTO JORGE	X2788989N LAS PALMERAS	OLIVA (LA)	35640	21,58
940	2001	1194 2001 EL GHEZOUANI	JULIA	X02329194F EUROCALETA	ANTIGUA	35630	62,74
1073	2001	350 2001 DOMINGUEZ RODRIGUEZ	ROBERTO JORGE	43842001F PRINCESA GUAYARMINA	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35008	168,21
1094	2001	367 2001 CABRERA GARCIA	JULIA	42473378N FONTANILES	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35013	693,19
1295	2001	1229 2001 PEREZ TEJERA	INMACULADA	28787288Y DON DUJOTE	PUERTO DEL ROSARIO	35600	11,25
1296	2001	1230 2001 BARBER DORESTE	LUIS	42734086V ALMIRANTE I ALLERMAND	PUERTO DEL ROSARIO	35627	56,86
1305	2001	1231 2001 CAMPOS GARCIA DE QUEVEDO	ANA MARIA	42613802S HERMANOS MACHADO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	200,01
1423	2001	1240 2001 KUMAR BANKA	RAMON ANDRES	12389432D TABURIENTE	PAJARA	35625	84,71
1428	2001	1251 2001 LOREDO MELERO	WALTER JOSE	45877589A BOCINEGRO	OLIVA (LA)	35660	25,71
1531	2001	1272 2001 MARTINEZ CABELLO	ROCIO	28834625Q CASTILLA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	34,29
1556	2001	1277 2001 REY GONZALEZ	VICTOR MANUEL	34735648N PTO CASA GREGORIO, SOTAVENTO BEACH CLUB	PAJARA	35625	8,82
7737	2002	1418 2002 MENDOZA FERNANDEZ	CARLOS	00810883H ISAAC PERAL	PUERTO DEL ROSARIO	35600	16,80
9843	2002	447 2003 ALONSO MARTEL	MARIA FLORENTIN	42880841D CALETA (LA)(CORRALEJO)	OLIVA (LA)	35660	22,73
9918	2002	448 2003 CAZORLA GARCIA	GERARDO	54062679L LA PLACE	TELDE	35200	23,45
12488	2002	1988 2002 VALENCIA ARENAS	MARICELA	03479737K VASCONGADAS	PUERTO DEL ROSARIO	35600	15,84
14428	2002	14 2003 FERNANDEZ PEREZ	JOSE LUIS	33261892Q ACON Y CASTILLO	TUNEJE	35628	295,64
557	2003	320 2003 LUQUE CASADO	DANIEL	42841450J TABAIBA (LA)	PUERTO DEL ROSARIO	35600	32,70
610	2003	319 2003 CASTILLO JURADO	JUAN CARLOS	30816365E PUERTO MAYAS	PUERTO DEL ROSARIO	35612	23,28
1853	2003	1128 2003 LOMBA RODRIGUEZ	PABLO	78908271K 1º DE LAJO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	120,88
3797	2000	2110 2003 TRANSTECAR CANARIAS SL	ANTONIO	B35502442 MRON	ARUCAS	35400	9.631,29
3844	2000	1816 2000 GONZALEZ FALCON	MANUEL	42559680T IGLESIA (LA)	OLIVA (LA)	35640	45,73
4891	2000	1411 2000 CAMACHO ROMAN	MANUEL	28859757D PABLO ESPINEL	PUERTO DEL ROSARIO	35600	1.415,56
4891	2000	2111 2000 CAMACHO ROMAN	MANUEL	28859757D PABLO ESPINEL	PUERTO DEL ROSARIO	35600	138,67
1137	2001	385 2001 MARTIN CAMAFUER SL	CARMELO	B35505544 TRES	PUERTO DEL ROSARIO	35600	534,15
2250	2001	1454 2001 CACERES MEDINA	GUSTAVO	428669319H POCETAS LAS	ANTIGUA	35639	23,31
2270	2001	1458 2001 ALONSO MARTIN	ROSAL	42867068M CABRERA MARTIN	PUERTO DEL ROSARIO	35600	3,81
2272	2001	1412 2002 GONZALEZ CALERO	ROSA	42591864C GUIJOLEY	PUERTO DEL ROSARIO	35600	430,15
2272	2001	1413 2002 GONZALEZ CALERO	VISHAL	X1608617C TENERIFE	PUERTO DEL ROSARIO	35600	245,80
2418	2001	1840 2001 PEREZ HERNANDEZ	MARIA	42087108Q GUANICHEMAR	ANTIGUA	35630	336,96
2461	2001	1841 2001 PEREZ HERNANDEZ	PATRICIA ELENA	51447979S CERVANTES	SANTA CRUZ DE TENERIFE	38008	5.877,31
2786	2001	1518 2001 VIDAL ECHECOPAR	DAVID	44038647H JUAN CARLOS I	PUERTO DEL ROSARIO	35600	8,86
2775	2001	1520 2001 LOPEZ DODERO	JUAN SALVADOR	78525332C MAJADA MARCIAL	OLIVA (LA)	35660	18,07
2870	2001	1529 2001 RODRIGUEZ AVILA	BEGOÑA	30665673A LOMAS DEL CASTILLO (CALETA DE FUSTE)	PUERTO DEL ROSARIO	35600	366,97
2425	2002	1282 2002 OSORIO BILBAO	DAVID	42860504G ALTOS (DE LOS)	ANTIGUA	35630	36,07
2787	2002	1772 2003 BARRETO CABRERA	CHEDEY	78487595A JUVENTUD (LA)	OLIVA (LA)	35640	25,47
3027	2002	1374 2002 PEREZ GIL	OLIVIA	78525541X AGUA DE BUËYES	PUERTO DEL ROSARIO	35600	107,94
3185	2002	1386 2002 VEGA CABRERA	LORENA DEL PIN	42858589H DON QUIJOTE	ANTIGUA	35638	107,94
3588	2002	1967 2003 ALONSO BARRERA	LOURDES	44286187D JUAN DE BETHENCOURT	PUERTO DEL ROSARIO	35600	16,55
4422	2002	830 2003 DE DIOS SAETA	JOSE ANTONIO	34627418L VIRGEN DE LA PEÑA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	11,75
4889	2002	837 2003 RODRIGUEZ FERNANDEZ	ROSARIO PINO	42875024B APTOS. BUENA ESPERANZA (NUEV	ANTIGUA	35610	721,11
5332	2002	1931 2003 NARANJO SANCHEZ	JUAN MA	13781185W NUESTRA SEÑORA DEL PINO	PAJARA	35640	37,75
5478	2002	885 2003 ESTRADAMARTINES	YOLANDA	75235108Y ARAGON	PUERTO DEL ROSARIO	35600	38,22
5479	2002	896 2003 LOPEZ PEREZ	MIGUEL	42713600X 1º DE MAYO	TUNEJE	35628	56,70
5643	2002	759 2003 DOMINGUEZ SANTOS	CARMELO PAULINO	X03199579A PARQUE HOLADES	PAJARA	35640	24,01
5725	2002	1930 2003 VAN DER LAAN WILLEM	FCO SIMON	42865240S GRAN TARAJAL DISEMINADO	TUNEJE	35628	241,21
5728	2002	1051 2002 TRUJILLO SOSA	MARIA DEL CARM	78527534Z DIAZ TRAYTES	PUERTO DEL ROSARIO	35600	378,55
5770	2002	2154 2003 SARABIA RAMIREZ	JUAN	42076479W ELIAS BACALLADO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	38002	31,51
5770	2002	1237 2003 MERCHANT DE LA PEÑA	LILIANA PALIS	79479378 L CARMEN (CORRALEJO)	PAJARA	35660	1.083,77
6106	2002	1796 2003 VICENTE SANCHEZ	MIGUEL	X2429370H AV. GRANDES PLAYAS. CORRALEJO	OLIVA (LA)	35660	72,50
6179	2002	1928 2003 PFEIFFER	MIGUEL	36136583V MARIA ESTRADA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	691,81
6193	2002	1926 2003 ALVAREZ ALVAREZ	DAVID SEBASTIAN	42884736V CABALLACORRALEJOBLOQUE	PAJARA	35660	2.720,11
6233	2002	1925 2003 ARMAS TORRES	ELISABETH	15440187Z PELAYO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	51,11
6421	2002	1346 2003 HIDALGO CAMPOS	ALBERTO DAVID	52835502V MONTAETA DE MAZACOTE (KM 4	TUNEJE	35628	50,41
6557	2002	1563 2003 BETANCOR DE LA TORRE	CLAUDIO	X3893452N LEON Y CASTILLO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	14,30
6586	2002	814 2003 SBUENZ	FERMIN	42869492C TAMAFETILLA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	7.891,21
6702	2002	1923 2003 TORRES RODRIGUEZ	CRISTO ANGEL	B35291707 VEINTITRES DE MAYO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	862,21
6784	2002	2065 2003 CODIFUR SL	ALEXI	42828314Z FUERTEVENTURA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	73,00
6784	2002	2094 2003 CODIFUR SL	ALEXI	42868683M BARRIO	TELDE	35200	25,51
6772	2002	2132 2003 MACIAS HERNANDEZ	JOSE ANTONIO	13963374M LEPANTO	ANTIGUA	35610	474,21
6842	2002	1594 2003 ALBERTO LIMA	PABLO	16295576F LA CRUZ	PAJARA	35640	1.361,21
6911	2002	1919 2003 BARCIA OVIDE	FERNANDO JAVIER	52825314H MURILLO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	27,38
6961	2002	1596 2003 POSSE PARGA	MARGARITA NIEVE	B35568199 VIRGEN DE LA PEÑA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	193,38
7008	2002	802 2003 SANCHEZ MELGAREJO	MARIA DEL CARM	42789881C JOSE MANUEL DURAN	PUERTO DEL ROSARIO	35600	523,48
7123	2002	2058 2003 CONSTRUCCIONES JUAMBI INSULAR SL	AVELINA	17825056X EL COSCO (EDIF. ARUNA CANARIAS)	PUERTO DEL ROSARIO	35600	56,8
7136	2002	1917 2003 MIRANDA TORRES	JULIAN	22911925D RESIDENCIO ATAITANA DEL RIO	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35627	272,51
7303	2002	1961 2003 VELASCO ALBALADEJO	JULIAN	78899576L QUINCE MAJADA MARCIAL	PUERTO DEL ROSARIO	35600	29,8
7313	2002	1975 2003	MIGUEL	42892200Y SANCHO PANZA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	163,21
7501	2002	1810 2003 MARTIN FE	JUAN CARLOS	1831109X AVDA. MANUEL VELAZQUEZ CABRE	PUERTO DEL ROSARIO	35600	141,41
7645	2002	2057 2003 MORENO MONSA	MARIA JESUS	51892249V AVDA. MANUEL VELAZQUEZ CABRE	PUERTO DEL ROSARIO	35600	259,8
7649	2002	2056 2003 DOBLAS HORAJADA	JOSE LUIS	51574307G MANUEL VELAZQUEZ CABRERA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	236,4
7851	2002	2055 2003 FERNANDEZ INFANTE GARCIA	MARIA ANGELES	36094739B MOLINA (DE LA)	OLIVA (LA)	35640	36,0
7704	2002	1916 2003 PAZOS SANTANA	ANTONIO	78431239C CARABELA	PAJARA	35640	14,0
7708	2002	1915 2003 ALONSO ALONSO	AHHED	45301905R APARTAMENTOS COCOSOL	ANTIGUA	35630	137,21
8871	2002	1470 2002 MIMOLIN ABDERRAHMAN	DIEGO	34071722M ROQUE CALERO FAJARDO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	54,8
9234	2002	1480 2002 JURADO BEGINES	FRUCTUOSO	B3552946B LUGAR TARAJALEJO, URB PUERTO AZUL	TUNEJE	35627	67,9
9775	2002	1888 2003 VACACIONES FUERTE S.L.	FRUCTUOSO	07826131J LEON Y CASTILLO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	393,4
11292	2002	2125 2003 FRAILE ALONSO	FRUCTUOSO	07826131J LEON Y CASTILLO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	393,4
11293	2002	2124 2003 FRAILE ALONSO	FRUCTUOSO	07826131J LEON Y CASTILLO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	393,4
11294	2002	2123 2003 FRAILE ALONSO	FRUCTUOSO	B3537345S SECUNDINO ALONSO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	324,5
12560	2002	1218 2003 GUSTAMAR S.L.	ARICO	B3548696B GENERAL	ARICO	35859	9,1
13301	2002	1876 2003 SUNIRIDE VIDEOS S.L.	ALFONSO	B35430479 RAFAEL CABRERA	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35002	487,9
13350	2002	1873 2003 PARTICIPACIONES CANARIAS, S.L.	DRITA	17825056X FUERTEVENTURA	PUERTO DEL ROSARIO	35290	72,1
13939	2002	1868 2003 VILLARUBIA MEDIAVILLA	ULTRA	X2619677T CAWADA DEL RIO	PAJARA	35627	818,0
15216	2002	1865 2003 LANZINGER	DRISS MOHAMED	X04869582 PEQUEÑA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	430,8
110	2003	1980 2003 DAHO	IGNACIO	42187295S EL COSCO (EDIF. ARUNA CANARIAS)	PUERTO DEL ROSARIO	35600	74,4
934	2003	1982 2003 SANTAELLA HERNANDEZ	SOLEAD	42748019N LIBERTAD (LA)	PUERTO DEL ROSARIO	35600	13,7
941	2003	853 2003 SANTANA ARROYO	SOLEAD	B35543933 MANUEL VELAZQUEZ CABRERA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	11,8
962	2003	1858 2003 ESCAYOLAS LA OLIVA SL	SOLEAD	B3513812B CANARIAS	SANTA LUCIA DE TIRAJANA	35280	1.841,5
1068	2003	1111 2003 CANARY FODD CORPORATION, S.L.	SOLEAD	B35458742 PARQUE HOLADES	OLIVA (LA)	35640	281,6
1180	2003	1856 2003 ESTEBAN C. ARANDA, S.L.	SOLEAD	B35458742 PARQUE HOLADES	OLIVA (LA)	35640	242,1
1182	2003	1853 2003 ESTEBAN C. ARANDA, S.L.	SOLEAD	B35458742 PARQUE HOLADES	OLIVA (LA)	35640	242,1
1182	2003	1854 2003 ESTEBAN C. ARANDA, S.L.	SOLEAD	B35458742 PARQUE HOLADES	OLIVA (LA)	35640	

ESPEDIENTE	LIQUIDACION	APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/CIF/NIE	DOMICILIO	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	IMPORTE		
2057	2003	1846	2003	REINEMER	GUIDRUN	X01954108M	JARDIN DECASTA CALMA	PAJARA	35627	50,10
2083	2003	1844	2003	CONST. ALVAREZ Y PEAGUDA SL		B35643008	CHINCHORRO	PAJARA	35640	1.948,82
2149	2003	1842	2003	CABRERA PALMES	ZOILA SORAYA	43653295F	SANCHO PANZA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	5.207,66
2217	2003	1840	2003	ALMON PROPIEDADES, S.L.		B35742907	VIRIATO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	15,03
2236	2003	665	2003	FERRERO GONZALEZ	JORGE	53112459P	ANDALUCIA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	124,01
2564	2003	1837	2003	PENDORF	RENATE	X4991024F	JAHN REISEN	PAJARA	35628	235,96
3023	2003	1834	2003	PADORNALO, S.L.		B3574418B	ANGUIA	OLIVA (LA)	35660	15,05
3413	2003	1376	2003	CHEARAK	MICHEL	X4877413X	SANTO TOMAS DE AQUINO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	69,42
3524	2003	911	2003	CAYCEDO GARCIA	HORACIO	X03396026F	PELAYO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	37,52
3596	2003	1830	2003	PERALES MENDEZ	ROBERTO CARLOS	36119158V	PARQUE HOLANDES	OLIVA (LA)	35640	17,76
3900	2003	1459	2003	VERA RUBIO	ROOSEVETH ALBEI	X3408375M	RED (LA)	OLIVA (LA)	35660	57,97
4057	2003	1854	2003	NOBREGA CABRERA	ANGEL	45701597E	ANTONIO JORGE	PUERTO DEL ROSARIO	35600	127,11
4087	2003	929	2003	RODRIGUEZ VEGAS	TERESA	12729203S	PLAYA BLANCA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	12,12
4190	2003	659	2003	RODRIGUEZ SUAREZ	JULIO CESAR	42898357S	SINDICATO DE CLASE	PUERTO DEL ROSARIO	35600	75,83
4405	2003	2109	2003	SEVICAN FUERL SL		B35532050	COSCO (EL)	PUERTO DEL ROSARIO	35600	216,38
4429	2003	1863	2003	HERRERA RUIZ	RODRIGO	72129081T	TARAJALEJO	TUNEJE	35628	25,03
4654	2003	1397	2003	MARTIN MIRANDA	EDMUNDO	43682214A	VERIL	OLIVA (LA)	35640	6,27
5163	2003	1418	2003	MEDINA ALVAREZ	JOSE CARLOS	54065081Q	CISNEROS EDIF. BEBIMAR	PUERTO DEL ROSARIO	35600	8,86
5399	2003	1927	2003	QUESADA MESA	MIGUEL	4250712	LATERAL NORTE PORTAL	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35010	15,02
5514	2003	1430	2003	LEMARDI	OVADAY	X03044627M	QUESERAS	PAJARA	35628	14,43
5557	2003	2053	2003	CARDOSO VICTOR	JOSE ANTONIO	3407379	MORRO JABLE	PAJARA	35625	690,91
5722	2003	1446	2003	MOLINA JIMENEZ DE LA ESPADA	CARMEN	4145566E	JUAN CARLOS I	OLIVA (LA)	35660	27,65
5854	2003	1455	2003	FELIPE DEL PINO	MANUEL FDO.	4288859M	TAJO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	48,09
5856	2003	2037	2003	YAMNI	MOHAMED	X03603398S	LEPANTO	OLIVA (LA)	35660	18,08
5874	2003	1467	2003	MOHAMED	BEN AICHONI	X02258317Q	BARCAS LAS	PAJARA	35627	19,10
6322	2003	1826	2003	TIERRA MAJORERA, S.L.		B3574425B	JUAN CARLOS I	OLIVA (LA)	35640	8,11
6787	2003	1499	2003	HERRERA	MATIAS MANUEL	X04017871P	GRAL LINARES	OLIVA (LA)	35690	22,32
7120	2003	1510	2003	MARTIN RODRIGUEZ	FLOR CELIS	42154168K	MATADERO (EL)	ARUCAS	35400	24,00
7672	2003	1411	2003	CASARIEGO CESAR	JOSE RAMON	35494447F	JUAN XXIII	PUERTO DEL ROSARIO	35600	20,08
7984	2003	1511	2003	PENABAO SANZ	LANELEY	X3506351R	DIPUTADO MANUEL VELAZQUEZ	PAJARA	35625	13,20
9033	2003	1991	2003	SANCHEZ ROMERO	JUAN YERAY	78831258H	ROSA DE LOS JAMES	TUNEJE	35628	45,69
9158	2003	2075	2003	MARTIN GUTIERREZ	ANGEL	05282131C	LUGAR TARAJALEJO URB HERBANIA	TUNEJE	35628	72,13
9369	2003	1732	2003	ANDUEZA MEDINA	DELICOMA	78496189M	MANCHA (LA)	PUERTO DEL ROSARIO	35600	41,52
9367	2003	1729	2003	SALADO CORRAL	JOSE	23792891L	MANTECAS (LAS)	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	38205	9,80
9613	2003	1714	2003	PEREZ HERNANDEZ	JOSE ALEJANDRO	44702140F	CABRERA MARTIN	TUNEJE	35628	16,80
9690	2003	1703	2003	MATOS CRUZ	RAFAEL	78459395R	JUAN DE BETHENCOURT	SANTA LUCIA DE TIRAJANA	35110	138,40
9285	2000	439	2001	DIOP	KHADIM	X01318109V	TILAMA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	17,09
9	2001	767	2002	GARCIA CARBALLO	FRANCISCO	42800391D	AVDA. ARAZA PRINCIPAL I	SANTA CRUZ DE TENERIFE	38000	37,57
96	2001	779	2002	PIETRO BELLI	EZIO	X2867183B	PALMERA CANARIA (LA)	PUERTO DEL ROSARIO	35600	50,29
2096	2001	1420	2001	BERNKLAU	NICOLE	03154207P	CALLE ENTRESALAS	PAJARA	35625	35,19
2892	2001	1534	2001	CAGGEGI	ANTONIO	X3369786H	BENITO PEREZ GALDOS	OLIVA (LA)	35650	17,09
2928	2001	1543	2001	PEREZ TEJERA	INMACULADA	28787289Y	DON QUIJOTE	PUERTO DEL ROSARIO	35600	92,06
3099	2001	718	2001	ARISTA CONSTRUCCIONES INTEGRAL S.L.		B35500036	MATORRAL 27 (EL)	PUERTO DEL ROSARIO	35600	18,81
3121	2001	1575	2001	LOPEZ GALINDO	JOSE	34896106P	BARRO AGUA DE BUEYES, LA LOMA	ANTIGUA	35630	8,53
3141	2001	1577	2001	MELIAN CAZORLA	MANUEL	43233917M	LUIS VIVES	PUERTO DEL ROSARIO	35600	2,66
3154	2001	729	2001	BAROMO S.L.		B35008317	OLIF PALME	PAJARA	35010	66,95
3185	2001	1583	2001	SANTO GUILLÉN	MARIA	38777253N	CALLE PEJIN, APTO PRAPE	OLIVA (LA)	35640	25,35
3237	2001	1590	2001	ARAÑA MARTEL	MANUEL	78431589V	MONTAÑA DE MAZACORTE	TUNEJE	35628	22,44
3237	2001	1591	2001	BETANCOR TORRES	ALBERTO DAVID	52835502V	LUGAR MONTAÑA DE MAZACORTE KM 4	TUNEJE	35628	269,22
3248	2001	1592	2001	DIAZ LUNMAMA	PEDRO PABLO	X3558534C	REAL	ANTIGUA	35630	17,46
3264	2001	1800	2001	ESMORIS NIETO	JOSE MANUEL	79313120M	MAJADA MARCIAL 12	PUERTO DEL ROSARIO	35600	3,66
3393	2001	1629	2001	BERNAT PEREZ	MATIAS	42969890G	TARAJAL DE SANCHO	PAJARA	35627	100,84
3393	2001	1621	2001	BERNAT PEREZ	MATIAS	42969890G	TARAJAL DE SANCHO	PAJARA	35627	88,53
3393	2001	1623	2001	LARA BELTRAN	CRISTOBAL	42967922C	URB RIO SOLSECTOR 2	PAJARA	35627	174,01
3393	2001	1622	2001	BERNAT PEREZ	MATIAS	42969890G	TARAJAL DE SANCHO	PAJARA	35627	174,01
3511	2001	1645	2001	RAKIM	HABIB	X0269261R	CALLE QUESERAS, MORRO JABLE	PAJARA	35627	20,46
3544	2001	1647	2001	NUJEZ DENIZ	JESUS ALEXIS	42847299R	JARDIN AGUA DE BUEYES, LA LOMA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	17,05
3557	2001	1671	2001	REV SUERO	ROBERTO	78185024H	MANUEL VELAZQUEZ CABRERA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	14,42
3561	2001	1648	2001	ESCUJERO ROJAS	FRANCISCO	X01227572Q	COCHENTA VIVIENDAS	TUNEJE	35620	20,86
3579	2001	1652	2001	RODRIGUEZ VIZCAINO	JUAN LUIS	42890543M	GUANCHES (LOS)	PAJARA	35628	286,44
3596	2001	1653	2001	DI MATTIA	ALESSANDRO	X03233553Y	MAESTRO FALLA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	20,46
3700	2001	1663	2001	BORRAGEIROS MARTINEZ	JOSE ANTONIO	354791720	MATORRAL (EL)	PUERTO DEL ROSARIO	35600	18,01
3727	2001	1665	2001	MIRA SANTOS	SEVERIANO	48612675K	SENADOR VELAZQUEZ CABRERA	PAJARA	35628	104,17
3798	2001	1694	2001	RAVELO GARCIA	ISMAEL	43757824M	VIA 8009	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35018	345,01
3799	2001	1648	2001	FERNANDEZ PEREZ	FRANCISCO	52930901B	COSCO (EL)	PUERTO DEL ROSARIO	35600	18,65
3794	2001	1652	2001	FOUZ LEFEUVRE	GABRIEL	10991947K	LAGO BRISTOL	OLIVA (LA)	35660	12,98
3797	2001	1697	2001	IBER JANDIA S.L.		B35433507	URB EL JARDIN,STELLA CANARIA ,JANDIA	PAJARA	35625	1.571,98
3899	2001	1857	2001	PIÑEIRO GONZALEZ	DANIEL	78928540A	JUAN XXIII	PUERTO DEL ROSARIO	35600	12,23
3916	2001	1863	2001	TALAVEIRA MELIAN	JOSE	42646045C	CARRERA GENERAL DE ZURITA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	144,00
4204	2001	1735	2001	CERPA FUERTEVENTURA S.L.		B35051614	IGLESIA (LA)	OLIVA (LA)	35640	745,48
4204	2001	1734	2001	CERPA FUERTEVENTURA S.L.		B35051614	IGLESIA (LA)	OLIVA (LA)	35640	745,48
4240	2001	1695	2001	PERINO	AGOSTINO	X2261979B	C/ VINAMOR, MORRO JABLE	PAJARA	35625	147,93
4321	2001	1903	2001	NIMO FERNANDEZ	ROBERTO CARLOS	44827411C	C/ 190, EL MATORRAL	PUERTO DEL ROSARIO	35600	36,70
4385	2001	1911	2001	PAULOS BARCALA	JOSE MANUEL	35456227R	PEJIN	OLIVA (LA)	35640	27,28
4502	2001	1751	2001	BARRERA DAMICO	NELLY ISABEL	42881013C	MAJADA MARCIAL	PUERTO DEL ROSARIO	35600	24,30
4502	2001	1752	2001	BARRERA DAMICO	MARIA ENCARNACI	42898853V	VIRGEN DE LA PEÑA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	291,57
4674	2001	1761	2001	SOLER TORRES	MIGUEL SANTOS	42732983K	TEIDE	PAJARA	35625	133,75
4675	2001	1628	2001	SCHULZ	URSULA	X243338K	CALLE SIRENA, LA LAJITA	PAJARA	35627	72,58
4698	2001	1763	2001	TEJERA OJEDA	AGUSTIN	42750843F	CIUDAD JARDIN	OLIVA (LA)	35640	71,75
4732	2001	1931	2001	CASTIGLIONI	GABRIELE	X2844042P	CUATRO AVENIDA	ANTIGUA	35630	34,08
4740	2001	1933	2001	ALPHA OUMAR	DIALLO	X1789451M	SEGUIDILLAS (LAS)	YAZA	35570	40,80
4741	2001	1934	2001	RODRIGUEZ BARRIOS	ANA BEGOÑA	78196720M	MATORRAL 4 (EL)	ANTIGUA	35630	4,90
4824	2001	1942	2001	AGUIAR PEREZ	PIJAR	83546707Z	EDF MERCURIO TORRE II	PUERTO DEL ROSARIO	35600	37,70
4826	2001	1770	2001	HERRERO TURISTIK S.L.		X3213821P	CONSTITUCION DE LA	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	35100	484,52
5012	2001	1951	2001	JALLAIS	FRANCK	X2344012J	PARQUE HOLANDES	ANTIGUA	35630	41,34
5155	2001	1963	2001	RODRIGUEZ	MARIA TRINIDAD	X2344012J	PARQUE HOLANDES	OLIVA (LA)	35640	12,88
5382	2001	1990	2001	GARRIDO ESTEVEZ	AMERICO MIGUEL	45436334H	MAJANICHO	OLIVA (LA)	35640	6,07
5490	2001	2006	2001	QUINTANS PEREZ	JOAQUIN	32813686T	TAJO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	6,87
5596	2001	2027	2001	SANTANA CARDENES	SERGIO FRANCISC	42867043D	CARMEN EL	PAJARA	35625	45,19
5691	2001	2037	2001	ALONSO SANCHEZ	LEDIA ESTHER	43750039R	JUAN DE AUSTRIA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	91,16
5699	2001	2040	2001	ASINTURES CANARIAS S.L.		B35394139	C/ ALONSO PATALLO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	48,56
5808	2001	2058	2001	BORRAL DONADA	ANGEL RAMON	44075290E	HERNAN CORTES	PUERTO DEL ROSARIO	35600	28,43
5855	2001	2063	2001	POROLLI	MARCOS	X02904739G	MAJADA MARCIAL 7	PUERTO DEL ROSARIO	35600	39,41
5965	2001	2083	2001	ESPINO VALIDO	MANUEL	45336538B	JACINTO BENAVENTE	PUERTO DEL ROSARIO	35600	344,14
5965	2001	2084	2001	ESPINO VALIDO	MANUEL	45336538B	JACINTO BENAVENTE	PUERTO DEL ROSARIO	35600	90,48
5970	2001	2087	2001	ALONSO GORDILLO	ANTONIA M	42800920X	LOMO DE LA VIUDA	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35018	6,34
6037	2001	2098	2001	PANAJO PEREZ						

EXPEDIENTE AÑO	LIQUIDACION AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF/NIE	DOMICILIO	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	IMPORTE			
1419	2002	1132	2002	CHEI MOHAMED	SIDAHMED	X02405308H	DEL CIERVO, (BARRACONES)	PAJARA	35628	33,99
1506	2002	1144	2002	SENEIBA TOUMI	LABEID	X02586760	PUERTO AZUL	PUERTO DEL ROSARIO	35628	46,49
1531	2002	1146	2002	SERRANO RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	52963630J	ISAAC PERAL	PUERTO DEL ROSARIO	35600	2,40
1576	2002	1156	2002	LUDENA	CARLOS RUBEN	X015686592	CABALLA (LA)	OLIVA (LA)	35660	9,92
1703	2002	1172	2002	MOSCOSO REGUIERO	JOSE MARIA	78318290N	MATORRAL (EL)	PUERTO DEL ROSARIO	35600	146,46
1864	2002	1195	2002	LAOHAL	ABDELKADER	X02783294H	TABLONCILLO EL	PAJARA	35625	12,11
1911	2002	1212	2002	LOPEZ SANTANA	VERISIMO	42872243J	SANCHO PANZA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	25,86
1929	2002	1213	2002	QUINTAS TORRES	EUGENIO	79314867H	BANDA ARRIBA	TUINEJE	35620	18,14
1935	2002	1216	2002	NAAF	ISABEL	02515839F	LOPE DE VEGA	PAJARA	35625	12,00
1942	2002	1218	2002	ROMAN DIMITRI	EMMANUEL	X03504296Q	CARMEN EL	PAJARA	35660	132,81
1949	2002	1221	2002	MARTIN CIACCIA	MIGUEL	54073679N	LLANO DE LA MARETA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	72,87
1963	2002	1227	2002	PEÑA MATEO	CARMEN	78452375I	TEOBALDO POWER	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35011	367,72
2090	2002	1238	2002	CUMO MARQUEZ	JUAN CARLOS	07043353V	CASTILLO CALETA DE FUSTE	OLIVA (LA)	35640	33,88
2149	2002	1247	2002	FIGUEROA MANDIN	BERNARDO	38079451H	URB PARQUE HOLLANDES, CALETA DE JABLITO	PAJARA	35625	16,18
2241	2002	1284	2002	VAZQUEZ CUENCA	MARIA INES	31735825B	RIO SLD	OLIVA (LA)	35640	30,98
2277	2002	1286	2002	RODRIGUEZ	MARIA TRINIDAD	X2344012J	PARQUE HOLLANDES	OLIVA (LA)	35660	137,78
2283	2002	1289	2002	ERLER	VALERIE ANNABEL	X02518863H	JUAN SEBASTIAN ELCANO	OLIVA (LA)	35660	32,75
2302	2002	1273	2002	IGLESIAS SANCHEZ	PABLO CESAR	32817684L	APTOS INEKA	OLIVA (LA)	35640	4.560,61
5461	2002	1777	2003	BIKE NORT S L	RAMSES	83596491B	GRAN CANARIA (CORRALEJO) LOBOS BAHIA CLUB	PAJARA	35660	37,11
7251	2002	2073	2003	GARCIA CHAMORRO	BERNARDO	07836502B	SANCHO PANZA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	40,38
8806	2002	890	2003	SANCHEZ ESTEBAN	MARTA	16302895N	JUAN SEBASTIAN ELCANO	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35011	58,55
13967	2002	2285	2003	GARCIA NUÑEZ	RAFEL	36152882D	PARDELAS LAS	PAJARA	35627	13,78
5018	2003	2090	2003	CORREIA CABALLERO	HUGO	75770556T	PEREZ GALDOS	PAJARA	35628	14,03
8660	2003	2004	2003	MARTINEZ CAMPOS	JUAN ALBERTO	43096498C	PLAYA BARCA	PAJARA	35627	10,10
8899	2003	1997	2003	HORRACH SOCAS	FERNANDO	42849256I	MILGROSA (E)	OLIVA (LA)	35540	27,80
9510	2003	1725	2003	MEDINA FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	42788160M	QUEBRADERO (EL)	TEROR	35330	9,86
10186	2003	2312	2003	GIL MORALES	ELISABETA	X4717631D	MARRAJO (CORRALEJO)	OLIVA (LA)	35660	23,32
11068	2003	2098	2003	SOPRANO	ANA BELLEN	42886456B	CALLE CENTRAL LAJARES	PAJARA	35640	424,09
6080	2000	2485	2001	MACHIN MEDINA	ANA BELLEN	83561586B	SANCHO PANZA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	82,57
7287	2000	2353	2000	CONSTRUCCIONES FUERTECAR	JAGNA ELZBIETA	X2086932Q	URB PTO ESCONDIDO ATO Nº 7	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	35290	279,58
8125	2000	321	2001	HAAS	ANA BELEN	42888456B	CALLE CENTRAL LAJARES	PAJARA	35640	47,85
8152	2000	432	2001	MACHIN MEDINA	JONATHAN	78533203K	APTO. FUERTEVENTURA PARK	ANTIGUA	35510	9,03
8361	2000	490	2001	PLAZA LOPEZ	PETER	X3360787B	PEREZ GALDOS	OLIVA (LA)	35640	12,24
9272	2000	690	2001	LUBLUW	M CARMEN	42882011Y	CANDELA DEL CASTILLO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	193,40
9278	2000	682	2001	MORALES GUTIERREZ	IRIS	83561795I	SEVILLA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	9,79
9279	2000	683	2001	SERVICIO DE CONTROLADORES FUERTEVENTURA	JAIMÉ	19627777T	DULCINEA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	37,23
9589	2000	2215	2000	GILBERT CAÑIGRAL	RUDOLF	42846687C	CONSTITUCION	PUERTO DEL ROSARIO	35600	461,45
424	2001	2539	2003	GONZALEZ MATA LLANA	MARIO	X0410701J	UNAMUNO	TUINEJE	35520	117,33
1623	2001	1283	2001	STEPAN	MARIO	75748512Z	JUAN DE AUSTRIA (CORRALEJO)	PAJARA	35660	11,38
1863	2001	1297	2001	BONASSI ROLDAN	SEFFERINO	76393098X	MAHANGRAN TARAIAL	TUINEJE	35620	14,68
1730	2001	1302	2001	PEREZ TRILLO	JOSE CARLOS	10768009M	JUAN CARLOS I	OLIVA (LA)	35660	80,07
1979	2001	1402	2001	GONZALEZ MORIS	ANTONIO	34719321D	MARRAJO, CORRALEJO	OLIVA (LA)	35660	74,36
1984	2001	1404	2001	GONZALEZ GONZALEZ	EMILIO	78432461T	PRIMERO DE MAYO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	139,79
1999	2001	1408	2001	SOLER LEON	EMILIO	34223762B	BARRANCO NEGRIN	PUERTO DEL ROSARIO	35600	9,05
2095	2001	1426	2001	SOTELO RODRIGUEZ	EMILIO	86246445B	LAS DUNAS	PAJARA	35640	7.777,24
5073	2001	2553	2003	PROYECTO EMPRESARIAL ALONDRA SL	HIRANAO KIMATRA	42872586J	SAN VICENTE FERRER, EDIFICIO MARINA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	38002	194,29
6321	2001	1210	2003	MIRCHANDANI MIRCHANDANI	GONZALO	43247797T	VISTA DE LAS POCETASTRIQUI	ANTIGUA	35639	93,24
9313	2001	2854	2003	HERRERA ARENCIBIA	DIEGO JAVIER	78533874Y	JACINTO BENABENTE	PUERTO DEL ROSARIO	35600	67,84
241	2002	800	2002	FERNANDEZ MARTINEZ	JUANA	42598603M	LAJITA LA	PAJARA	35628	369,73
3815	2002	2217	2003	SANTANA CABRERA	TOMAS SATURNINO	42881195H	CERVANTES	PUERTO DEL ROSARIO	35600	109,21
4061	2002	2540	2003	MENDEZ RODRIGUEZ	TOMAS SATURNINO	42881195H	CERVANTES	PUERTO DEL ROSARIO	35600	109,21
4061	2002	2541	2003	MENDEZ RODRIGUEZ	JOSE MARIA	70319053V	MANUEL VELAZQUEZ CABRERA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	157,16
7707	2002	2542	2003	MUNOZ ORTIZ	DANIEL JESUS	42753470H	VALLE DE LOS MOSQUITOS	PAJARA	35627	905,80
8388	2002	2200	2003	GIL BORDON	MARIA CONCEPCION	83657356B	PARQUE HOLLANDES VILLA 51	OLIVA (LA)	35612	450,90
453	2003	2543	2003	NUNN & GEMMEL S. L	ANGEL	33237478V	PELAYO	PUERTO DEL ROSARIO	35600	29,81
753	2003	2544	2003	FREIRE BAAMEIRO	ANGEL	45701597E	ANTONIO JORGE	PUERTO DEL ROSARIO	35600	630,74
1667	2003	2545	2003	NOBREGA CABRERA	FRANCISCO	42520718H	GARCIA RUIZ	TEIDE	35200	742,45
6259	2003	2546	2003	HERRERA GONZALEZ	CARMEN	78452540T	SEVERO OCHOA	PUERTO DEL ROSARIO	35600	19,50
7206	2003	2547	2003	HERNANDEZ GARCIA	JOSE RAFAEL	78528117E	MORRO JABLE	PAJARA	35625	24,02
7261	2003	1738	2003	BATISTA GALVAN	VALENTIN	71866800X	PUERTO LAJAS	PUERTO DEL ROSARIO	35600	388,53
8125	2003	2548	2003	ALONSO FERNANDEZ	MARIA CRISTINA	42431977J	TRAVIESO	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35002	29.314,72
8419	2003	2549	2003	CALVO BENITEZ	YOLANDA	42879284Q	IGLESIA (LA) (CORRALEJO)	OLIVA (LA)	35680	316,74
9781	2003	2550	2003	NARANJO CANDELARIA	JOSE MARIA	835085523	CASA URSULA, COSTA CALMA	PAJARA	35627	52,88
9810	2003	2551	2003	LA LAJITA S. L.	YOLANDA	83552378B	ALMARANTE LALLERMAND	PUERTO DEL ROSARIO	35600	49,44
10012	2003	2552	2003	SONNEYSUN SL						

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Puerto del Rosario, sita en la calle Secundino Alonso, 75, planta primera, oficina número 6, Puerto del Rosario, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Así mismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puerto del Rosario, a 3 de diciembre de 2003.- El Liquidador, José Manuel Muñoz Roncero.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4779 Dirección General de Urbanismo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de diciembre de 2003, que hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 6 de octubre de 2003, por el que se aprueba definitivamente la revisión parcial del Plan General de Ordenación de Puerto de la Cruz, en el ámbito de Piedra Redonda, término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife).

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del

Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 6 de octubre de 2003, por el que se aprueba definitivamente la revisión parcial del Plan General de Ordenación de Puerto de la Cruz, en el ámbito de Piedra Redonda, término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife), cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2003.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2003 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 43.2.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, la revisión parcial del Plan General de Puerto de la Cruz (Tenerife) en el ámbito de Piedra Redonda, si bien a reserva de que se corrija la vía de acceso prevista a fin de que coincida con el límite de las parcelas del ámbito resultante y supeditando su publicación a los informes relativos al cumplimiento de esta obligación por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Segundo.- El presente Acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz y al Cabildo Insular de Tenerife.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., el Jefe de Servicio de Órganos Colegiados, Juan Diego Hernández Domínguez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4780 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 19 de noviembre de 2003, relativo a notificación de Resolución de 13 de noviembre de 2003, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a Dña. Lalla Mina El Idrissi.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación correspondiente a la Resolución nº 1.985, de fecha 13 de noviembre de 2003, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Lalla Mina El Idrissi, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Agustín Millares Carló, 18, 2ª planta (Edificio de Usos Múltiples II), 35003-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en los expediente de tal conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2003.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, p.s., el Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración (Resolución nº 406, de 6.11.03), Benito Codina Casals.

4781 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, por el que se notifica a D. Joy Georges Fakhouri Enricson y Dña. Sonia Teresa Martín Rodríguez, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Joy Georges Fakhouri Enricson y Dña. Sonia Teresa Martín Rodríguez que el expediente ADI2000TF00208, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este

anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2003.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, p.s., el Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración (Resolución nº 406, de 6.11.03), Benito Codina Casals.

4782 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 27 de noviembre de 2003, por el que se notifica Resolución de 10 de noviembre de 2003, que pone fin al procedimiento de adopción nº 848/1096 iniciado ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a D. José Perdomo Izquierdo y Dña. María Ascensión González Izquierdo.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. José Perdomo Izquierdo y Dña. Ascensión González Izquierdo que en el expediente 848/1096 se ha dictado resolución en la que se declara la caducidad del procedimiento, pudiendo comparecer en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 2003.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, p.s., el Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración (Resolución nº 406, de 6.11.03), Benito Codina Casals.

4783 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, de la Directora, relativo a notificación de requerimiento de documentación a Paradelo Martín, Miossoty de la Caridad.- Expte. nº 01-38/01820.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del requerimiento citado en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante

inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Paradelo Martín, Miossoty de la Caridad, del requerimiento de documentación para la justificación de la subvención concedida por resolución nº 01-38/3899, de 29 de octubre de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: REQUERIMIENTO PARA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.

En relación con la subvención concedida a la entidad Paradelo Martín, Miossoty de la Caridad, en virtud de la Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) nº 01-38/01-38/3899, de fecha 29 de octubre de 2001, dictada por delegación del Presidente, de las previstas en el programa “Promoción del empleo autónomo”, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado sexto del Resolvo de la Resolución concesoria conforme a la base sexta de la Orden de 22 de marzo de 1994 (B.O.E. nº 87, de 12 de abril) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones de los programas de “Promoción del Empleo” y de “integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo”, reguladas en la Orden de 21 de febrero de 1986 (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero), se le requiere para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, remita a este Servicio Canario de Empleo (SCE), dos ejemplares de la siguiente documentación, uno de ellos original o fotocopia debidamente compulsada:

- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de que se encuentra en alta y al corriente del Impuesto de Actividades Económicas.

- Certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente.

Se le comunica que de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido, se procederá a iniciar el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago, conforme a lo dispuesto en la base séptima de la Orden de 22 de marzo de 1994 (B.O.E. nº 87, de 12 de abril) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones de los programas de “Promoción del Empleo” y de “integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo”, reguladas en la Orden de

21 de febrero de 1986 (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero).- La Jefe de Sección de Creación de Empleo y actividades I”.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2003.- La Directora, Juliana García Vega.

4784 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de diciembre de 2003, de la Directora, relativo a notificación de la Resolución por la que se declara procedente el reintegro parcial de la subvención concedida a la empresa Hergomera, S.L.U.- Expte. nº 31/01 I + E.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Resolución citado en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Hergomera, S.L.U., Resolución nº 3.607, por la que se declara procedente el reintegro parcial de la subvención concedida, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo declara procedente el reintegro parcial de la subvención concedida a la empresa Hergomera, S.L.U.

Examinado el expediente de reintegro iniciado por Acuerdo del Director del ICFEM, dictado por delegación, de fecha 26 de diciembre de 2002, y teniendo en cuenta que:

Primero.- Por Resolución del Instituto Canario de Formación y Empleo, de fecha 20 de agosto de 2001, registrada con el nº 2.540, se concedió a la mencionada empresa una subvención de catorce mil cuatrocientos veinticuatro euros con veintinueve céntimos (14.424,29 euros), por la contratación indefinida y a jornada completa de los trabajadores desempleados D. Ángel Fernández Cabezas, D.N.I. nº 71.922.700-K, Dña. Cristina Pozzoni, N.I.E. X-3616100-V y D. Massimiliano Sala, N.I.E. X-3600693-C, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 (B.O.E. de 31 de julio), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I + E.

Segundo.- Como consecuencia del preceptivo control de plantillas que realiza este Instituto sobre

los trabajadores contratados indefinidamente y los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales se detecta la baja en la Seguridad Social del trabajador objeto de subvención, D. Ángel Fernández Cabeza, en fecha 31 de octubre de 2001, sin tener conocimiento sobre su sustitución en la forma legalmente establecida.

Tercero.- De lo expuesto anteriormente, se presume el incumplimiento de lo establecido en la Resolución de concesión de subvención, que estipulaba “la empresa beneficiaria de las subvenciones previstas para I + E vienen obligadas a mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente y de los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores fijos o socios trabajadores, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa beneficiaria, antes de transcurrido el plazo de un mes, está obligada a sustituirlos al menos por la misma jornada sin que dicha contratación de lugar a una nueva subvención”.

Cuarto.- Mediante Acuerdo de 26 de diciembre de 2003, notificado al interesado mediante Boletín Oficial de Canarias nº 2003/044, de miércoles 5 de marzo de 2003, y fijado en el tablón de anuncios del Il. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera durante el tiempo reglamentario, dada la imposibilidad de notificar dicho acuerdo en el domicilio señalado a efectos de notificación “Hergomera, S.L.U., calle República de Panamá, 7, 38800-San Sebastián de La Gomera”, ya que la Oficina de Correos lo devolvió señalando como motivos “desconocido” en la fecha 7 de enero de 2003 y “marchó” en las fechas 17 de enero de 2003 y 21 de enero de 2003, se inició el procedimiento para el reintegro de subvención, al haber incurrido el beneficiario en causa de reintegro por los motivos indicados en el punto anterior, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Quinto.- Finalizado el plazo indicado anteriormente, la empresa no presentó ningún tipo de alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El procedimiento de reintegro, iniciado a la empresa Hergomera, S.L.U., mediante Acuerdo del Director del ICFEM, dictado por delegación, tuvo como fundamento el incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.

Segundo.- Conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999, en su artículo 26, punto 2, establece que “el incumplimiento de lo es-

tablecido en la presente Orden podrá originar, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, en su caso, el reintegro total o parcial, de las cantidades que se hubieran recibido, en su caso, con los intereses correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria", procediendo en este caso el reintegro parcial de la Subvención por el período de contratación no cubierto de tres años del trabajador que ha causado baja y no se ha procedido a su sustitución en el plazo legalmente establecido de un mes.

Tercero.- Además de la normativa reguladora de la convocatoria, en los trámites seguidos para iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1.091/1988, de 23 de septiembre. Se han observado igualmente las normas generales de procedimiento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Cuarto.- El Director del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en relación con la Disposición Transitoria Única, apartado 1, de dicha Ley.

En consecuencia,

R E S U E L V O:

Primero.- Declarar procedente el reintegro parcial de la subvención concedida a la empresa Hergomeira, S.L.U. C.I.F. B-38620043, mediante Resolución del Instituto Canario de Formación y Empleo, dictada por delegación, registrada con el nº 2.540, de 20 de agosto de 2001, al haber incurrido el beneficiario en causa determinante de reintegro parcial de la referida subvención, en los términos que ha resultado en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a cuatro mil cincuenta y siete euros con veinticinco céntimos (4.057,25 euros), por el principal, más trescientos trece euros con ocho céntimos (313,08 euros), en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención (9 de octubre de 2001) hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución (8 de julio de 2003) calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

El cuadro explicativo de los intereses generados es el siguiente:

AÑO	PRINCIPAL	%	Nº DIAS	INTERESES
2001	4.057'25	5,5	84	51'35
2002	4.057'25	4,25	365	172'43
2003	4.057'25	4,25	189	89'29
TOTAL EUROS				313'08

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que se haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El interesado deberá ingresar el importe de cuatro mil trescientos setenta euros con treinta y tres céntimos (4.370,33 euros):

- Si la presente resolución le ha sido notificada entre los días 1 y 15 del presente mes, en el plazo que va desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Si la presente resolución le ha sido notificada entre los días 16 y el último del presente mes, en el

plazo que va desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse en la cuenta corriente que este Organismo tiene abierta en la Caja General de Ahorros de Canarias, con el nº 2065/0118/81/1114001822.

La falta de pago en los plazos señalados motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio. La deuda en descubierto se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, en el plazo de un

mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

El Director del Servicio Canario de Empleo, Diego León Socorro, propuesto por el Jefe de Servicio de Empleo I, Ramón Aymerich de Vega, por ausencia de la Subdirectora de Empleo, María Teresa Co-visa Rubia.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de diciembre de 2003.-
La Directora, p.s., el Secretario General (Resolución de 28.11.03), Vicente Manuel Santana González.

4785 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de diciembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de La Orotava, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de suspensión de la prestación durante un mes y baja como demandante de empleo, por el hecho de no comparecer previo requerimiento del Servicio Público de Empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artº. 231 de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.6.94), modificado por el artº. 85 de la Ley 13/1996 (B.O.E. de 31.12.96), y artículos 17.1 y 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con el artº. 20.3 del ya citado Reglamento General, se dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la Resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artº. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.- La Directora de la Oficina de Empleo de La Orotava, María Pilar de Andrés Blasco.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: María Isabel Méndez Ramos.

D.N.I.: 43362022.

FECHA INICIO PROPUESTA: 23.10.03.

FECHA BAJA CAUTELAR: 1.10.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2003.-
La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

4786 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de diciembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de Tacoronte, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de suspensión de la prestación durante un mes y baja como demandante de empleo, por el hecho de no renovación de la demanda de empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artº. 231 de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.6.94), modificado por el artº. 85 de la Ley 13/1996 (B.O.E. de 31.12.96), y artículos 17.1 y 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Se le recuerda que permanece Vd. de baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones, en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con el artº. 20.3 del ya citado Reglamento General, se dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la Resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artº. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.- La Directora de la Oficina de Empleo de Tacoronte, Eladia C. Sánchez Gómez.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Petra Pérez Benítez.

D.N.I.: 42917492.

FECHA INICIO PROPUESTA: 16.10.03.

FECHA BAJA CAUTELAR: 1.10.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

4787 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de diciembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayunta-

miento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de Tacoronte, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de suspensión de la prestación durante un mes y baja como demandante de empleo, por el hecho de no comparecer previo requerimiento del Servicio Público de Empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artº. 231 de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.6.94), modificado por el artº. 85 de la Ley 13/1996 (B.O.E. de 31.12.96), y artículos 17.1 y 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00) se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con el artº. 20.3 del ya citado Reglamento General, se dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la Resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artº. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.- La Directora de la Oficina de Empleo de Tacoronte, Eladía C. Sánchez Gómez.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: José A. Gimeno Sierra.

D.N.I.: 78566515.

FECHA INICIO PROPUESTA: 8.9.03.

FECHA BAJA CAUTELAR: 1.10.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

4788 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de diciembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de Santa Cruz de La Palma, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de suspensión de la prestación durante un mes y baja como demandante de empleo, por el hecho de no renovación de la demanda de empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artº. 231 de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.6.94), modificado por el artº. 85 de la Ley 13/1996 (B.O.E. de 31.12.96), y artículos 17.1 y 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Se le recuerda que permanece Vd. de baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones, en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con el artº. 20.3 del ya citado Reglamento General, se dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la Resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artº. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se pro-

ducirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.- La Directora de la Oficina de Empleo de Santa Cruz de La Palma, María Nieves Valdés San Blas.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: María Margarita Lameda Méndez.
D.N.I.: E-3687445.

FECHA INICIO PROPUESTA: 18.8.03.

FECHA BAJA CAUTELAR: 1.9.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

4789 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de diciembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de Güímar, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de suspensión de la prestación durante un mes y baja como demandante de empleo, por el hecho de no renovación de la demanda de empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artº. 231 de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.6.94), modificado por el artº. 85 de la Ley 13/1996 (B.O.E. de 31.12.96), y artículos 17.1 y 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Se le recuerda que permanece Vd. de baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones, en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con el artº. 20.3 del ya citado Reglamento General, se dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la Resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artº. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administra-

tiva.- La Directora de la Oficina de Empleo de Güímar, Ángeles Pérez Rodríguez.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Sandra López Ojeda.
D.N.I.: 43281238.
FECHA INICIO PROPUESTA: 14.10.03.
FECHA BAJA CAUTELAR: 1.10.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2003.-
La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99),
Andrés Hernández Méndez.

4790 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de diciembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de Taco, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de suspensión de la prestación durante un mes y baja como demandante de empleo, por el hecho de no renovación de la demanda de empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artº. 231 de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.6.94), modificado por el artº. 85 de la Ley 13/1996 (B.O.E. de 31.12.96), y artículos 17.1 y 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Se le recuerda que permanece Vd. de baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones, en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con el artº. 20.3 del ya citado Reglamento General, se dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la Resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artº. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.- El Director de la Oficina de Empleo de Taco, Antonio Lorenzo Hernández Sánchez.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: María Dolores Nguema Ada.
D.N.I.: 54064750.

FECHA INICIO PROPUESTA: 14.8.03.

FECHA BAJA CAUTELAR: 1.9.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

4791 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de diciembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de La Orotava, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de suspensión de la prestación durante un mes y baja como demandante de empleo, por el hecho de no renovación de la demanda de empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artº. 231 de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.6.94), modificado por el artº. 85 de la Ley 13/1996 (B.O.E. de 31.12.96), y artículos 17.1 y 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime

oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Se le recuerda que permanece Vd. de baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones, en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con el artº. 20.3 del ya citado Reglamento General, se dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la Resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artº. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.- La Directora de la Oficina de Empleo de La Orotava, María Pilar de Andrés Blasco.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Pedro Ramírez Oliver.

D.N.I.: 78643424.

FECHA INICIO PROPUESTA: 10.10.03.

FECHA BAJA CAUTELAR: 1.10.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

4792 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de diciembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de Santa Cruz de La Palma, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de suspensión de la prestación durante tres meses y baja como demandante de empleo, por el hecho de rechazo de acción de inserción profesional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artº. 231 de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.6.94), modificado por el artº. 85 de la Ley 13/1996 (B.O.E. de 31.12.96), y artículos 17.2 y 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con el artº. 20.3 del ya citado Reglamento General, se dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la Resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artº. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.- La Directora de la Oficina de Empleo de Santa Cruz de La Palma, María Nieves Valdés San Blas.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Luis S. Pérez San Juan.

D.N.I.: 42180597.

FECHA INICIO PROPUESTA: 4.7.03.

FECHA BAJA CAUTELAR: 1.10.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

4793 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de diciembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la

notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de Puerto de la Cruz, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de suspensión de la prestación durante tres meses y baja como demandante de empleo, por el hecho de rechazo de oferta de empleo adecuada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artº. 231 de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.6.94), modificado por el artº. 85 de la Ley 13/1996 (B.O.E. de 31.12.96), y artículos 17.2 y 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con el artº. 20.3 del ya citado Reglamento General, se dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la Resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artº. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.- La Directora de la Oficina de Empleo de Puerto de la Cruz, María del Carmen Brito Rodríguez.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Isidro Baeza Estévez.

D.N.I.: 78611445.

FECHA INICIO PROPUESTA: 6.11.03.

FECHA BAJA CAUTELAR: 1.5.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2003.-
La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.